

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO UNILATERAL DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR EL DR. JUAN JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARIA SOTO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL IMSS”; LAS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES



I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta nacional México Incluyente, establece que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, es necesario ir más allá del asistencialismo y conectar el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

Para ello, se ha venido poniendo especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo, es decir, en materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud para llevar a la práctica el derecho constitucional de protección a la salud.

II. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018, establece como parte de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, el asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, mediante la utilización de todos los recursos al alcance del Estado para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, que permita responder a sus necesidades.

Los efectos jurídicos del presente documento serán válidos por el periodo limitado de la vigencia del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo Federal, en materia de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo Federal, y del artículo 170 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo Federal, en materia de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo Federal.

IMPRESO: GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ / 2015

1 M   4/6



III. Derivado del Acuerdo General de Colaboración para el Intercambio de Servicios, suscrito el 12 de mayo de 2011, por **"LAS PARTES"**, entre otras dependencias y entidades públicas, la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí y **"EL IMSS"** celebraron el Convenio específico de colaboración interinstitucional para el intercambio de servicios de salud, que tiene por objeto establecer los compromisos para el intercambio de los servicios de atención médica que se otorgarán en sus instalaciones de manera recíproca, de acuerdo a su capacidad instalada.

Conforme lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda, del Convenio específico señalado en el párrafo anterior, dicho instrumento jurídico tiene una vigencia indefinida. Asimismo, conforme a la Cláusula Décima Quinta, se estipuló que las obligaciones subsistentes en caso de terminación anticipada de dicho Convenio específico, incluyendo sin limitar, pagos pendientes, servicios ya iniciados o por concluir, serían cubiertas a satisfacción de **"LAS PARTES"** conforme a lo establecido en el Acuerdo General a que se refiere el párrafo anterior y lo pactado en el propio Convenio específico.

IV. Conforme a lo anterior, con fecha 3 del mes de marzo de dos mil diecisiete, los titulares de **"EL IMSS", "EL ISSSTE"** y **"LA SECRETARÍA"** suscribieron el "Acuerdo General de Coordinación para el Intercambio de Servicios", en adelante **"ACUERDO GENERAL"**, con el objeto de fijar los lineamientos para el intercambio o la prestación unilateral de Servicios de Atención Médica entre las unidades médicas de **"EL IMSS"** y **"LA SECRETARÍA"** y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, una vez que se adhieran al mismo, para garantizar a la población el acceso efectivo, la calidad y oportunidad de los servicios de salud.

V. En este contexto, con misma fecha 3 del mes de marzo de dos mil diecisiete y a fin de adherirse al **"ACUERDO GENERAL"** a que se refiere el párrafo anterior, los titulares de **"LA ENTIDAD"**, **"EL IMSS"**, **"EL ISSSTE"** y el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** de Salud; suscribieron el "Convenio Específico de Coordinación para el Intercambio de Servicios"; con el objeto de fijar los lineamientos para el intercambio o la prestación unilateral de Servicios de atención médica en la entidad federativa.

Conforme a lo anterior **"LA SECRETARÍA"** en la Entidad y **"EL IMSS"** suscriben el presente instrumento jurídico con el objeto de fijar los lineamientos para la prestación unilateral específica de servicios de atención médica entre sus Unidades Médicas al tenor de las siguientes **DECLARACIONES** y **CLAUSULAS** en el ejercicio fiscal 2020:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Procuraduría Federal de Defensas Jurídicas de San Luis Potosí, S.L.P. y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí, S.L.P. En consecuencia, se otorga fe pública a este instrumento, en el momento de su suscripción, en el lugar y fecha que se indica.

[Handwritten signatures and initials]

DECLARACIONES

I. "EL IMSS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración de la seguridad social, como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social y goza con facultades para celebrar este tipo de convenios de conformidad con lo establecido en los artículos 1 último párrafo, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 251 fracciones IV, XXXII de la Ley del Seguro Social.
- I.2. La Mtra. María Soto Romero en su carácter de Titular de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 139 y 144, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad de apoderado legal conforme a la escritura pública no. 81,080 del Libro 1,692, de fecha 21 de marzo de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 37 con ejercicio en la Ciudad de México, Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez. El cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 03 de abril de 2019, bajo el folio número 97-7-03042019-171215, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. (Anexo XIII)
- I.3. El Lic. Jose Alfredo Mendez Briones, Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, valida el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción III en correlación con la fracción XXII del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.4. El Dr. Francisco Javier Ortiz Nesme, Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas, firma el presente Convenio, de conformidad con lo provisto en el artículo 82, fracción I y II del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social.



- 1.5. Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su R.F.C. IMS421231-I45 con domicilio legal y fiscal, el ubicado en calle Avenida Cuauhtémoc No.255, Colonia Moderna, Código Postal 78250 San Luis Potosí, S.L.P.
- 1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes, de acuerdo al Dictamen Presupuestal Previo No. 0000003585-2020 por importe de \$ 6, 500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que afecta la Partida Presupuestal cuenta PREI 42062432 "Servicios del Acuerdo General de Intercambio de Servicios"
- 1.7. Que ante la necesidad de mejorar los servicios de atención médica que viene proporcionando **"EL INSTITUTO"** a sus derechohabientes, requiere de la prestación de servicios interinstitucionales a través del Intercambio de Servicios de Salud los cuales se encuentran descritos en el catálogo específico de servicios, intervenciones, auxiliares de diagnóstico y tratamiento y tabulador de tarifas referenciales (Anexo 1).

II. "LA SECRETARIA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- II.1. Atento a lo señalado por el artículo 1º del Decreto Administrativo, emitido por el Gobernador Constitucional del estado de San Luis Potosí, el once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, patrimonio propios, así como con funciones de Autoridad, el cual tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Luis Potosí.
- II.2. Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 9 y 10 del Decreto Administrativo de Creación de Servicios de Salud de San Luis Potosí, a propuesta, de veintiséis de septiembre de dos mil quince, formulada por el Titular del Ejecutivo, Dr. Juan Manuel Carreras López, la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, el cinco de octubre del año dos mil quince, fue designada por la Junta de Gobierno, en términos de dicha propuesta, Directora General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí. Asimismo, de

El presente documento es un instrumento jurídico que forma parte del patrimonio de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. La información contenida en este documento es confidencial y su divulgación puede causar perjuicio a la salud pública y a la seguridad del Estado de San Luis Potosí. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracciones I, XII, XIII y XIX del Decreto Administrativo de Creación de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, artículo 10 fracciones I, II, XIII y XIV de su Reglamento Interior, en su carácter de Directora General, tiene la Representación Legal del Organismo como Apoderada para actos de Administración y de Dominio y para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades y obligaciones legales, así como, para suscribir Acuerdos o Convenios con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios con Organismos del Sector Privado y Social en materia de la competencia del Organismo. Así como con Instituciones Sociales y Privadas en relación con la materia objeto del Organismo.

- II.3** Cuenta con las licencias que amparan su legal funcionamiento, expedidas por las instancias correspondientes, y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia para el otorgamiento de los servicios médicos objeto del presente instrumento.
- II.4** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSS-960912-HW9.
- II.5** Para los efectos legales y fiscales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Col. Lomas de la Virgen, Código Postal 78380, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III. DECLARAN "LAS PARTES" DE MANERA CONJUNTA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.** El presente instrumento se formaliza en el antecedente del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, con el objeto de promover una mayor colaboración entre instituciones, para el mejor aprovechamiento de la capacidad instalada en materia de prestación de servicios de atención médica y contribuir a la integración funcional del Sistema Nacional de Salud.

4/2

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical text on left margin]

[Vertical text on left margin]

- III.2. Con el presente instrumento se implementan acciones con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención médica, en términos de la normatividad vigente, coadyuvar en la disminución de las brechas existentes, ampliar las oportunidades de acceso a los servicios de salud y proteger a todos los mexicanos de los gastos causados por la enfermedad.
- III.3. Reconocen la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Especifico tiene por objeto implementar el intercambio o la prestación unilateral de servicios entre las unidades médicas de “LAS PARTES”, para garantizar el acceso a servicios de salud de la población del Estado de San Luis Potosí, así como determinar los compromisos para optimizar el empleo del personal y de la infraestructura médica de “LAS PARTES”, conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada para tal efecto, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a lo estipulado en el “ACUERDO GENERAL”.

Para efectos de este instrumento jurídico, “LAS PARTES” podrán tener indistintamente el carácter de prestador o solicitante de los servicios.

SEGUNDA.- COMPROMISOS. “LAS PARTES” convienen en obligarse de manera enunciativa, mas no limitativa, a lo siguiente:

- 1. Proporcionar los servicios de atención médica, que comprenden las intervenciones, auxiliares de diagnóstico y tratamientos que se describen en el Listado específico que se incorpora como **ANEXO 1** del presente Convenio, conforme a lo establecido en el “*Listado de Intervenciones, Tratamientos, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tarifas para el Intercambio de Servicios*”, previsto en el “**ACUERDO GENERAL**”, de acuerdo al nivel de resolución y con base en la capacidad para brindar servicios excedentes, sin perjuicio de su situación financiera y sin


 Documento suscrito en el Estado de San Luis Potosí, el día 14 de mayo de 2015.

La validación por el SEGOB se otorga al presente, en virtud de la certificación de validez de los datos de identificación de las partes contratantes, emitida por el SEGOB, el día 14 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México.

La presente es una copia certificada de la versión original, en la que se han incorporado los datos de identificación de las partes contratantes, emitidos por el SEGOB, el día 14 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México.

m




menoscabo en la calidad y calidez del servicio que deben prestar a sus propios usuarios.

2. Proporcionar los servicios de atención médica, que comprenden las intervenciones, auxiliares de diagnóstico y tratamientos que se describen en el **ANEXO 2**, del presente Convenio, que **no forman** parte del "*Listado de Intervenciones, Tratamientos, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tarifas para el Intercambio de Servicios*", previsto en el "**ACUERDO GENERAL**".

"**LAS PARTES**" podrán en cualquier tiempo revisar a la baja las tarifas establecidas en los **ANEXOS 1 y 2**, del presente Convenio Específico, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio correspondiente.

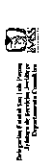
3. Observar el procedimiento de derivación y contraderivación, establecido en el "*Manual de Lineamientos Generales para el Intercambio de Servicios*", previsto en el "**ACUERDO GENERAL**".
4. Brindar los servicios a que se refieren los **ANEXOS 1 y 2**, a través de las unidades médicas señaladas en el **ANEXO 3**, todos del presente Convenio, mismas que se sujetarán a los procesos de evaluación y supervisión aprobados por el "**COMITÉ NACIONAL**", previsto en el "**CONVENIO GENERAL**".
5. Para efectos de lo anterior, el "**COMITÉ NACIONAL**" comunicará los criterios mínimos de calidad, capacidad y seguridad, así como el mecanismo de aplicación para operar el proceso de acreditación de los servicios y/o evaluación de la calidad en la prestación de las intervenciones sujetas al intercambio de servicios o la prestación unilateral de los mismos, y los casos, en que dicho proceso aplicará para la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que se requieran.
6. Realizar el pago de las cantidades que resulten por la prestación de los servicios de atención médica objeto de este instrumento jurídico, conforme a la normativa aplicable.
7. Cumplir las garantías de oportunidad en la prestación de los servicios de atención médica contenidas en el **ANEXO 1**, del "**ACUERDO GENERAL**" y aquéllas que sean acordadas por el "**COMITÉ NACIONAL**".

8. Comunicar la relación del personal médico autorizado de cada unidad para realizar la derivación y contraderivación.
9. Realizar un informe trimestral en el que se deberá de identificar el número de servicios de atención médica brindados al amparo del presente instrumento; las fechas en que se otorgaron; la relación de pacientes atendidos; el importe de los pagos realizados o recibidos, el resultado de la evaluación y seguimiento de los casos, así como las quejas que se hubiesen presentado por los usuarios. Dicho informe deberá ser entregado a las otras Partes, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del trimestre de que se trate.
10. Utilizar en sus unidades médicas el sistema de información en donde se registrarán los datos de los profesionales de la salud, usuarios y servicios proporcionados al amparo del presente instrumento, que formará parte del Sistema Nacional de Información Básica en materia de Salud.
11. No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "LAS PARTES" deberán en primer término proporcionar la atención médica que corresponda a sus usuarios, en las unidades médicas propias. Solamente cuando no cuenten con la capacidad o el personal necesario para brindar el servicio, procederán a derivar al paciente a otra de las instituciones públicas de salud, de las señaladas en el **ANEXO 3** del presente Convenio.

Previo a la derivación del paciente, la Parte solicitante del servicio deberá establecer comunicación con el área de operaciones de la unidad médica a la cual derivará al paciente, a fin de conocer la disponibilidad de espacios de acuerdo al servicio requerido, misma que se proporcionará a la brevedad posible y de acuerdo a las agendas respectivas.

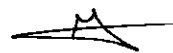
En caso de que una de **"LAS PARTES"** se encuentre imposibilitada para otorgar alguno o todos los servicios de salud objeto de este instrumento jurídico, deberá notificarlo a las demás Partes en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha en que ocurra la causa de dicho impedimento, informando el tiempo en que se corregirá ésta, a efecto de que **"LAS PARTES"** estén en posibilidad de realizar las acciones necesarias para canalizar a sus usuarios a



La validación jurídica se otorga en primer lugar sobre la provisoriedad, provisionalidad, incompleta, parcial o eventual, de los servicios de salud que se otorgan al amparo del presente instrumento, sin perjuicio de la posibilidad de ser sujetos de los procedimientos de reclamación de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

3/2

al





otras instituciones, hospitales o unidades médicas, para que les sea otorgada la atención que requiera.

De ser necesario el traslado de paciente, éste será responsabilidad de la unidad médica solicitante, quien realizará la transportación a la unidad médica que proporcionará la atención requerida. Cuando los servicios otorgados finalicen, la Parte que derivó al paciente será responsable del traslado de éste a su lugar de origen o a la unidad médica en la que, en su caso, continuará su tratamiento.

En el caso que una vez concluida la atención requerida, por una causa imputable a la Parte solicitante del servicio, el paciente tenga que permanecer en las instalaciones de la Parte proveedora del servicio, los gastos que se generen con motivo de esta situación, deberán ser cubiertos por cuenta de la Parte que lo derivó conforme al tabulador que resulte aplicable de acuerdo a la normativa que rija a la Parte proveedora del servicio.

En el supuesto de que una vez ingresado el paciente, la Parte proveedora del servicio se encuentre imposibilitada para otorgar el mismo, ésta deberá realizar las acciones necesarias para reprogramar el servicio o, en su caso, canalizar al paciente a otra unidad médica propia o con la que tenga acuerdo, contrato o convenio.

En caso de que se presente una complicación médica que estuviera fuera del "Listado de Intervenciones, Tratamientos, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tarifas para el Intercambio de Servicios", se aplicará lo determinado en el inciso i), de la Cláusula Octava del "ACUERDO GENERAL".

CUARTA.- FIJACIÓN DE LOS MONTOS. Los montos a que se contrae el presente instrumento, se fijarán por la cantidad que resulte de la aplicación de las tarifas señaladas en los **ANEXOS 1 y 2**, del presente Convenio, mismos que serán aplicados como contraprestación por el otorgamiento de atención médica a los derechohabientes, afiliados o beneficiarios del solicitante de servicios.

"**LAS PARTES**" para efectos de pago aplicado como contraprestación por el otorgamiento de la atención médica a los derechohabientes, afiliados o beneficiarios del solicitante de servicios, emplearán el presupuesto que les sea asignado para el ejercicio fiscal en curso y de acuerdo a la disponibilidad



presupuestaria, sin que se puedan comprometer recursos de ejercicios subsecuentes.

QUINTA. FORMA Y GARANTÍA DE PAGO. Cuando un derechohabiente de “EL IMSS”, sea atendido por “LA SECRETARÍA”, “LAS PARTES” convienen que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se pagarán conforme al procedimiento y términos establecidos para efectos de compra, que sea aplicado en cada institución y siempre posterior a la presentación de los CFDI, debidamente requisitados.

Los CFDI se emitirán de manera mensual considerando todos los servicios prestados en el mes inmediato anterior, con base en el procedimiento de pago siguiente:

1. La Parte proveedora del servicio, una vez brindada la atención médica, presentará el CFDI para pago, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, ante la Parte solicitante.
2. Recibido el CFDI respectivo, la Parte solicitante tendrá un plazo de cinco días hábiles para revisar el mismo y, en su caso, solicitar aclaraciones y/o correcciones respectivas a la Parte proveedora del servicio.
3. La Parte proveedora del servicio contará con un plazo máximo de tres días hábiles para realizar los ajustes y/o correcciones al CFDI correspondiente y presentarlo de nueva cuenta a la Parte solicitante.
4. Una vez que la Parte solicitante del servicio, apruebe los términos del CFDI, así como valide los servicios médicos otorgados y la documentación comprobatoria respectiva, contará con un plazo improrrogable de veinte días hábiles para efectuar dicho pago a la Parte proveedora del servicio.

Los CFDI que se presenten para su pago deberán corresponder a los montos que expresamente conciernen a la prestación de los servicios médicos otorgados, conforme a los términos y mecanismos establecidos para tal fin y deberán ser presentados en el lugar y horario que determine la Parte solicitante del servicio.

Las cantidades objeto de pago serán en moneda nacional a través del esquema electrónico interbancario que tienen en operación “LAS PARTES”, con

cualquier institución bancaria del país, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Para tal efecto, la Parte proveedora del servicio deberá presentar solicitud de pago electrónico señalando número de proveedor, banco, cuenta y Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE).

Al CFDI que expida la Parte proveedora del servicio con motivo del otorgamiento de servicios de atención médica, independientemente de contener los requisitos fiscales, deberá anexarse un informe con la relación de pacientes atendidos, los servicios médicos otorgados y las fechas en que se otorgaron éstos, desglosando lo siguiente:

- a) Número de la orden de derivación del paciente o solicitud de servicios debidamente autorizadas por personal facultado;
- b) Nombre completo del derechohabiente, afiliado o usuario, y número de seguridad social, en su caso;
- c) Clave de servicio;
- d) Descripción del servicio, y
- e) Tarifa.

SEXTA.- COMITÉ LOCAL DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. “LA SECRETARÍA” y el “EL IMSS” conformarán en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la firma del presente Convenio Específico, un Comité Local responsable de la operación, cumplimiento y seguimiento de este instrumento jurídico, que estará integrado por un miembro de cada una de ellas.

El Comité Local se reunirá por lo menos una vez cada seis meses y tendrá las funciones siguientes:

- a) Expedir sus Reglas Internas de Operación a más tardar en sesenta días naturales contados a partir de su conformación y actualizarlas;
- b) Impulsar la implementación de los instrumentos y mecanismos que permitan la operación al interior de las unidades médicas de “LAS”

PARTES", de los compromisos y obligaciones derivadas de la suscripción del presente Convenio Específico;

- c) Remitir al **"COMITÉ NACIONAL"** un ejemplar del presente instrumento legal para su inclusión en el registro de Convenios Específicos;
- d) Verificar que se cumplan las obligaciones atribuibles a **"LAS PARTES"**, en los términos establecidos en el presente Convenio y el **"ACUERDO GENERAL"**;
- e) Promover la conformación de grupos colegiados, que permitan facilitar la implementación de instrumentos y herramientas para el intercambio o prestación unilateral de Servicios de Atención Médica, con la debida representación de **"LAS PARTES"**;
- f) Contribuir en la actualización de los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente Convenio;
- g) Gestionar el cumplimiento de los compromisos de **"LAS PARTES"**, en los plazos establecidos, principalmente de los informes y sobre los pagos que deban enterarse;
- h) Atender las quejas de los usuarios de los servicios, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el **"COMITÉ NACIONAL"** para tal fin;
- i) Conocer de las controversias o desacuerdos relacionados con el presente Convenio Especifico, en términos de lo previsto en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento jurídico;
- j) Facilitar las actividades de acreditación de los servicios y/o evaluación de la calidad en las unidades médicas que presten servicios de atención médica, al amparo del presente instrumento, así como aquellas de supervisión del otorgamiento de los servicios de atención médica que realicen **"LAS PARTES"** respetando las disposiciones y los criterios médicos en lo general y en lo específico, y
- k) Las demás que de común acuerdo determinen **"LAS PARTES"**, a través del propio Comité Local, que en ningún caso invadirán las que corresponden al **"COMITÉ NACIONAL"**.

SÉPTIMA.- EXPEDIENTE CLÍNICO. “LAS PARTES” deberán integrar un expediente clínico de acuerdo a la normativa aplicable, por cada usuario que reciban en sus unidades médicas, a efecto de documentar debidamente todos y cada uno de los conceptos que se incluyan dentro de los servicios de salud que sean prestados. Asimismo, deberá contener los datos de derechohabencia o afiliación del paciente y estar disponible en todo momento para la Parte que recibe al paciente y la Parte solicitante de la atención médica.

La unidad de derivación tendrá la facultad de solicitar a la unidad prestadora del servicio, copia del expediente clínico y la Parte proveedora del servicio tendrá la obligación de proporcionarlo oportunamente.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La Parte solicitante no podrá intervenir en el otorgamiento de los servicios de salud y se compromete a respetar las disposiciones y los criterios médicos de cada tratamiento médico otorgado por la Parte proveedora del servicio.

Los servicios de salud otorgados en términos del presente Convenio Específico, quedarán sujetos a la supervisión y vigilancia de la Parte solicitante de los servicios, por lo que la Parte proveedora de los servicios se obliga a permitir las visitas y las acciones de supervisión y vigilancia que al efecto se realicen, previa solicitud que emita por escrito.

En los casos en que el supervisor de los servicios advierta deficiencias en el otorgamiento de las prestaciones, solicitará por escrito a la Parte proveedora del servicio la realización de las investigaciones correspondientes, para que en su oportunidad se lleven a cabo las medidas conducentes para corregirlas.

“LAS PARTES”, podrán realizar evaluaciones de la calidad de los servicios prestados, a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios mínimos de calidad y seguridad con el que deben brindarse de acuerdo a la normativa aplicable.

NOVENA.- QUEJAS DE LOS USUARIOS. Para la atención de las quejas de los usuarios que deriven de la prestación de servicios objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo estipulado en la Cláusula Décima Octava, del “ACUERDO GENERAL”.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” expresamente convienen en que todo el personal que utilicen para cualquier actividad

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Los datos personales de los usuarios de los servicios de salud son susceptibles de ser tratados para fines de atención médica, diagnóstico, pronóstico, prevención, investigación y estadística de salud pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales y del Archivo de Información Personal de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales y del Archivo de Información Personal de la Federación Mexicana de Estados Unidos, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales y del Archivo de Información Personal de la Federación Mexicana de Estados Unidos.

relacionada con el objeto del presente Convenio Específico, será única y exclusivamente contratado por cada una de ellas, y dado que la Parte proveedora del servicio deberá contar con los recursos humanos y presupuestarios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal, la Parte proveedora del servicio será exclusivamente responsable de las obligaciones laborales que surjan de las relaciones existentes con su personal. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a ninguna de **“LAS PARTES”** como patrón sustituto o solidario del personal de la otra parte, por lo que cada una de ellas se obliga a hacerse responsable de todas la reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón pudieren llegar a presentarse respecto a sus trabajadores, así como de las sanciones que, en su caso, pudieren imponer las autoridades administrativas o judiciales, del trabajo.

Cada una de **“LAS PARTES”** se obliga a sacar en paz y a salvo a la otra, frente a toda reclamación, demanda o sanción que su personal pretendiese fincar o entablar en contra de la otra parte a consecuencia de la citada relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables, obligándose **“LAS PARTES”** a utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, información confidencial, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del uno de enero de dos mil veinte y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.- Convienen la **“LA SECRETARIA”** y el **“EL IMSS”**, dar por terminado anticipadamente el Convenio Específico para el Intercambio de Servicios suscrito el día tres de

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables. Toda persona que obtenga acceso a esta información deberá guardar el más estricto secreto y no divulgarla a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la autoridad responsable de la información. En caso de incumplimiento de estas disposiciones, se aplicará el artículo 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



noviembre de dos mil dieciséis, señalado en el Antecedente III del presente instrumento jurídico, en términos de la Cláusula Vigésima Segunda del **"ACUERDO GENERAL"**, salvo para los efectos estipulados en el párrafo siguiente.

Lo anterior, en el entendido de que las obligaciones que subsistan a la fecha, incluyendo sin limitar pagos pendientes, servicios ya iniciados o por concluir, deberán ser cubiertas a satisfacción de **"LAS PARTES"**, en los términos de dicho instrumento y conforme a lo establecido en el Acuerdo General suscrito el doce de mayo de dos mil once, referido en el apartado de Antecedentes del **"ACUERDO GENERAL"**.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. Este instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y a petición expresa y por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se deberá especificar el objeto de la adición o modificación que se pretenda, misma que, una vez acordada por **"LAS PARTES"**, será plasmada o adicionada en el convenio modificatorio correspondiente, la cual entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante el simple aviso por escrito a **"LAS PARTES"**, con al menos treinta días naturales de anticipación.

Será causa de terminación anticipada del presente Convenio, el retraso en el pago por dos meses consecutivos o tres pagos en el transcurso de un mismo ejercicio fiscal, relativos a los servicios objeto del mismo, con independencia de las acciones legales que pudiesen presentarse para recuperar las cantidades correspondientes a la prestación de los servicios.

Lo anterior, en el entendido de que aun cuando el presente instrumento se dé por terminado anticipadamente, las obligaciones que subsistan a dicha fecha, incluyendo, sin limitar, pagos pendientes, servicios ya iniciados o por concluir,

4/L

deberán ser cubiertas a satisfacción de **"LAS PARTES"**, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todas las notificaciones o cualquier comunicación que **"LAS PARTES"** deban enviarse incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios establecidos por **"LAS PARTES"** en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse respecto de su interpretación, cumplimiento y ejecución, serán resueltos de mutuo acuerdo en el Comité Local. Cuando no sea posible llegar a un acuerdo en el seno del Comité Local o la controversia esté relacionada con aspectos cuya definición corresponda al **"COMITÉ NACIONAL"** a que se refiere la Cláusula Décima Segunda, del **"ACUERDO GENERAL"**, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, de dicho **"ACUERDO GENERAL"**.

En caso de subsistir la controversia o desacuerdo, éstas aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Federales con domicilio en esta ciudad, renunciando a cualquier tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan y describen a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente Convenio Específico.

ANEXO 1 Catálogo específico de servicios, intervenciones, auxiliares de diagnóstico y tratamiento y tabulador de tarifas referenciales de los servicios médicos que se encuentran actualmente contenidos en el Catálogo Nacional de Servicios, Intervenciones Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y Tabulador de Tarifas Máximas Referenciales", "DEL ACUERDO GENERAL" y que serán aplicables al presente convenio específico.

ANEXO 2 Tabulador de cuotas de recuperación de "LA SECRETARIA" de los servicios médicos que no se encuentran actualmente

contenidos en el Catálogo Nacional de Servicios, Intervenciones Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y Tabulador de Tarifas Máximas Referenciales”, “DEL ACUERDO GENERAL” y que serán aplicables al presente convenio específico en tanto se homologan y acuerdan tarifas máximas referenciales de las mismas. (Si aplica)

ANEXO 3 Relación de oferta y demanda de servicios por Institución a nivel de unidad médica.

ANEXO 4 Manual de Lineamientos para el Intercambio de Servicios en el Sector Salud.

ANEXO 5 Relación de personal médico por Institución facultado para referir (derivar y contra-derivar) pacientes al prestador de servicios y/o intervenciones.

ANEXO 6 Relación de personal médico por Institución facultado para realizar la gestión del intercambio de servicios en las unidades médicas

ANEXO 7 Relación de personal médico por Institución facultado para supervisar la atención de pacientes al prestador de servicios y/o intervenciones.

ANEXO B. Solicitud de Intercambio o prestación unilateral de Servicios de Atención Médica Derivación-Anexo B. Solicitud de Intercambio o prestación unilateral de Servicios de Atención Médica Contraderivación.

ANEXO C. Formato de Atención Médica

ANEXO D.1 Procedimiento de Atención Médica para Consulta Externa

ANEXO D.2 Procedimiento de Atención Médica para Urgencias

ANEXO D.3 Procedimiento de Atención para Servicio de Hospitalización

ANEXO D.4 Procedimiento de Atención para Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

ANEXO D.5 Procedimiento de Atención para Complicaciones

ANEXO E.1 Recibo de Pago.- Solicitud de Intercambio de Servicios

ANEXO E.2 Informe Mensual de Intercambio o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica.

ANEXO E.3 Registro de Pacientes Atendidos por Vía del Intercambio o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica.

ANEXO F. Garantías de Oportunidad en la Prestación de los Servicios de Atención Médica.

ANEXO 8 Dictamen Presupuestal

ANEXO 9 R.F.C. del IMSS.

ANEXO 10 Poder del Delegado o Director Médico.

ANEXO 11 RFC de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

ANEXO 12 Nombramiento Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de San Luis Potosí

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en quintuplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los treinta y uno días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARIA"

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

dl

DR. JUAN JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

POR "EL IMSS"

MTRA. MARÍA SOTO ROMERO
TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ

DR. FRANCISCO JAVIER ORTIZ NESME
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA DE FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" Y "EL IMSS" EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DOCUMENTO QUE CONSTA DE DIEZ Y NUEVE FOJAS ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.

La exhibición pública de este documento tiene por objeto dar a conocer el contenido de los actos administrativos, en particular, los procedimientos, el desarrollo de los mismos y el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos, así como el ejercicio de los derechos de los administrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de San Luis Potosí.

ANEXO 1

Catálogo específico de servicios, intervenciones, auxiliares de diagnóstico y tratamiento y tabulador de tarifas referenciales de los servicios médicos que se encuentran actualmente contenidos en el Catálogo Nacional de Servicios, Intervenciones Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y Tabulador de Tarifas Máximas Referenciales”, “DEL ACUERDO GENERAL” y que serán aplicables al presente convenio específico.

42

dl

4

—

dl

Listado de intervenciones, tratamientos, servicios auxiliares de diagnóstico y tarifas para la universalización de los servicios de salud.
Mayo, 2016

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-1	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO		\$69,701
GRD-2	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		ARTRODESIS DE OTRAS ARTICULACIONES ESPECIFICADAS		\$24,228
GRD-3	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		ARTROPLASTIA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGIA ARTROSCÓPICA)		\$32,537
GRD-4	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		ARTROTOMÍA PARA EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS, RODILLA		\$14,587
GRD-5	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		OTRA DESTRUCCIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL		\$47,281
GRD-6	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		OTRA DIVISIÓN DE HUESO, ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)		\$45,029
GRD-7	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		OTRA REPARACIÓN U OPERACIONES PLÁSTICAS EN EL HUESO, ESCÁPULA, CLAVÍCULA, Y TÓRAX (COSTILLA Y ESTERNÓN)		\$45,029
GRD-8	A. musculoesquelético	Cirugía general	Cirugía maxilofacial	GRD		REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA ALVEOLAR		\$47,009
GRD-9	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPRÓTESIS CON ACETÁBULO)		\$78,593
GRD-10	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA		\$47,724
GRD-11	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)		\$59,036
GRD-12	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO		\$21,482
GRD-13	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)		\$59,036
GRD-14	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE		\$27,988
GRD-15	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURAS DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)		\$73,394
GRD-16	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES		\$47,724
GRD-17	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)		\$34,302
GRD-18	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CADERA		\$69,232
GRD-19	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		REVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE RODILLA		\$69,232
GRD-20	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		SUSTITUCIÓN TOTAL DE CADERA		\$74,923
GRD-21	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		SUSTITUCIÓN TOTAL DE RODILLA		\$74,923
GRD-22	A. musculoesquelético	Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA		\$62,592
GRD-23	Medicina Nuclear	Radioterapia		GRD		BRACUITERAPIA MANUAL (HOSPITALIZACIÓN 72-120 HRS)	OTROS PROCEDIMIENTOS EN QUIRÓFANO EN APARATO REPRODUCTOR MASCULINO POR NEOPLASIA MALIGNA SIN CC/CCM	\$47,584
GRD-24	Nariz, Boca y Faringe	Cirugía general	Otorrinolaringología	GRD		AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA		\$26,210
GRD-25	Nariz, Boca y Faringe	Cirugía general	Otorrinolaringología	GRD		PALATOPLASTIA		\$29,288
GRD-26	Nariz, Boca y Faringe	Cirugía general	Cirugía maxilofacial Cirugía plástica y reconstructiva	GRD		REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO		\$29,288
GRD-27	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO		\$17,356
GRD-28	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO		\$8,909
GRD-29	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		CESÁREA DE OTRO TIPO ESPECIFICADO		\$13,345
GRD-30	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		CESÁREA EXTRAPERITONEAL		\$13,345
GRD-31	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		CESÁREA-HISTERECTOMÍA	PARTO VAGINAL CON PROCEDIMIENTOS EN QUIRÓFANO, EXCEPTO ESTERILIZACIÓN Y/O DILATACIÓN Y LEGRADO	\$16,998
GRD-32	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMENAZA DE ABORTO Y DE PARTO PRETÉRMINO		\$5,102
GRD-33	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMENAZA DE ABORTO.		\$9,318

14

21

Q

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-34	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		EXTRACCIÓN DE EMBRIÓN INTRAPERITONEAL		\$13,345
GRD-35	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL		\$34,105
GRD-36	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA (INCLUYE LA RESOLUCIÓN DEL PARTO)		\$28,159
GRD-37	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA. (NO INCLUYE ACCIONES CONSECUTIVAS)		\$10,882
GRD-38	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		PAQUETE PARTO DISTÓCICO	PARTO VAGINAL CON DIAGNÓSTICO COMPLICADO	\$16,998
GRD-39	Obstetricia	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE EMBARAZO ECTÓPICO		\$23,429
GRD-40	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		CICLOCRIOTERAPIA		\$17,809
GRD-41	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		CRIOterapia DE LESIÓN CORNEAL		\$9,709
GRD-42	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		FACOEMULSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN DE CATARATA		\$23,327
GRD-43	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		OTRA FISTULIZACIÓN ESCLERAL CON IRIDECTOMÍA		\$33,094
GRD-44	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		OTRA IRIDECTOMÍA		\$17,809
GRD-45	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		OTRA IRIDOTOMÍA		\$17,809
GRD-46	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR CRIOterapia		\$20,206
GRD-47	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO RETINAL CON FOTOCOAGULACIÓN CON LÁSER		\$20,206
GRD-48	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO RETINAL CON FOTOCOAGULACIÓN POR ARCO DE XENÓN		\$20,206
GRD-49	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		TERMOCAUTERIZACIÓN DE ESCLERÓTICA CON IRIDECTOMÍA		\$33,094
GRD-50	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		TREPANACIÓN DE ESCLERÓTICA CON IRIDECTOMÍA		\$33,094
GRD-51	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO		\$23,768
GRD-52	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO		\$23,768
GRD-53	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		EXCISSION DE PTERIGIÓN		\$22,965
GRD-54	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO RETINAL CON CRIOterapia		\$20,206
GRD-55	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias Enfermedades del aparato digestivo Afecciones de órganos genitales	Cirugía general	Cirugía general Gastroenterología Ginecología	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CONDILOMAS		\$26,237
GRD-56	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL GLAUCOMA		\$37,025
GRD-57	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANASTOMOSIS AORTOCORONARIA PARA REVASCULARIZACIÓN MIOCARDICA, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA		\$214,744
GRD-58	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANASTOMOSIS DE VENA CAVA-ARTERIA PULMONAR		\$89,684
GRD-59	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANASTOMOSIS PARA REVASCULARIZACIÓN MIOCARDICA		\$214,744
GRD-60	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA NORMAL con CCM	BYPASS CORONARIO CON ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA (ACTP) CON CCM	\$244,872
GRD-61	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA NORMAL CON STENT NO MEDICADO con CCM (CON STENT)	PROCEDIMIENTO CARDIOVASCULAR PERCUTÁNEO CON PRÓTESIS ENDOVASCULAR (STENT) SIN LIBERACIÓN DE FÁRMACOS CON CCM O ENFERMEDAD DE MÁS DE 4 VASOS CON STENT	\$121,922
GRD-62	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA NORMAL CON STENT NO MEDICADO con CCM (SIN STENT)	Procedimiento cardiovascular percutáneo con prótesis endovascular (stent) sin liberación de fármacos con CCM o enfermedad de más de 4 vasos con stent. SIN INCLUIR STENT	\$104,627
GRD-63	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA NORMAL CON STENT NO MEDICADO sin CCM (CON STENT)	PROCEDIMIENTO CARDIOVASCULAR PERCUTÁNEO CON PRÓTESIS ENDOVASCULAR (STENT) SIN LIBERACIÓN DE FÁRMACOS SIN CCM	\$57,991
GRD-64	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA NORMAL CON STENT NO MEDICADO sin CCM (SIN STENT)	Procedimiento cardiovascular percutáneo con prótesis endovascular (stent) sin liberación de fármacos sin CCM. SIN INCLUIR STENT	\$52,261

2/1

dl

Q

m

—

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-65	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA NORMAL sin CCM	BYPASS CORONARIO CON ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA (ACTP) SIN CCM	\$308,512
GRD-66	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA NORMAL SOLO CON BALÓN con CCM	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES PERCUTÁNEOS SIN STENT DE LA ARTERIA CORONARIA O INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO CON CCM	\$86,660
GRD-67	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA NORMAL SOLO CON BALÓN sin CCM	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES PERCUTÁNEOS SIN STENT DE LA ARTERIA CORONARIA O INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN CCM	\$63,183
GRD-68	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA [ACTP] MULTIPLE REALIZADA EN LA MISMA INTERVENCIÓN CON O SIN USO AGENTE TROMBOLITICO		\$43,471
GRD-69	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE (ACTP) O ATRECTOMIA CORONARIA CON USO DE AGENTE TROMBOLITICO		\$42,128
GRD-70	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE (ACTP) O ATRECTOMIA CORONARIA SIN USO DE AGENTE TROMBOLITICO		\$42,128
GRD-71	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA A TÓRAX ABIERTO		\$116,586
GRD-72	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS NO CORONARIOS		\$34,448
GRD-73	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ANULOPLASTIA		\$181,440
GRD-74	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ARTERIOVENOSTOMIA PARA DIÁLISIS RENAL		\$28,854
GRD-75	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CARDIOTOMÍA		\$116,586
GRD-76	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN		\$16,026
GRD-77	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN		\$16,026
GRD-78	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRÍCULOGRAFIA IZQUIERDA con CC	BYPASS CORONARIO SIN CATETERIZACIÓN CARDIACA CON CCM	\$267,072
GRD-79	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRÍCULOGRAFIA IZQUIERDA con CCM	BYPASS CORONARIO CON CATETERIZACIÓN CARDIACA CON CCM	\$279,357
GRD-80	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRÍCULOGRAFIA IZQUIERDA sin CC/CCM	BYPASS CORONARIO SIN CATETERIZACIÓN CARDIACA SIN CCM	\$278,627
GRD-81	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO Y DERECHO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRÍCULOGRAFIA IZQUIERDA con CC (CON PRÓTESIS Y MARCAPASOS)	PROCEDIMIENTOS DE VÁLVULAS CARDIACAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CARDIOTORÁCCICOS MAYORES CON CATETERIZACIÓN CARDIACA CON CC	\$326,279
GRD-82	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO Y DERECHO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRÍCULOGRAFIA IZQUIERDA con CC (SIN PRÓTESIS Y MARCAPASOS)	Procedimientos de válvulas cardíacas y otros procedimientos cardiotorácicos mayores, con cateterización cardíaca con CC, SIN INCLUIR MARCAPASOS Y PRÓTESIS	\$294,654
GRD-83	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO Y DERECHO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRÍCULOGRAFIA IZQUIERDA con CCM (CON PRÓTESIS)	PROCEDIMIENTOS DE VÁLVULAS CARDIACAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CARDIOTORÁCCICOS MAYORES CON CATETERIZACIÓN CARDIACA CON CCM	\$299,626
GRD-84	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO Y DERECHO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRÍCULOGRAFIA IZQUIERDA con CCM (SIN PRÓTESIS)	Procedimientos de válvulas cardíacas y otros procedimientos cardiotorácicos mayores, con cateterización cardíaca con CCM, SIN INCLUIR PRÓTESIS	\$287,118
GRD-85	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO Y DERECHO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRÍCULOGRAFIA IZQUIERDA sin CC/CCM (CON PRÓTESIS)	PROCEDIMIENTOS DE VÁLVULAS CARDIACAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CARDIOTORÁCCICOS MAYORES CON CATETERIZACIÓN CARDIACA SIN CC/CCM	\$314,015

1/2

al

U

m

W

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-86	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CATETERISMO CARDIACO IZQUIERDO Y DERECHO CON CORONARIOGRAFIA Y VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA SIN CC/CCM (SIN PRÓTESIS)	Procedimientos de válvulas cardiacas y otros procedimientos cardiotorácicos mayores, con cateterización cardiaca sin CC/CCM SIN INCLUIR PRÓTESIS	\$301,499
GRD-87	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CARDÍACA ABIERTA		\$185,731
GRD-88	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA Y PROCEDIMIENTOS AUXILIARES DE CIRUGÍA CARDÍACA		\$185,731
GRD-89	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CORRECCIÓN TOTAL O TRANSPOSICIÓN DE GRANDES VASOS, NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO		\$116,586
GRD-90	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CREACIÓN DE CONDUCTO ENTRE AURÍCULA Y ARTERIA PULMONAR		\$116,586
GRD-91	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		CREACIÓN DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRÍCULO DERECHO Y LA ARTERIA PULMONAR		\$116,586
GRD-92	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		DERIVACIÓN AORTA-ILIACA-FEMORAL		\$89,684
GRD-93	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		DERIVACIÓN AORTA-RENAL		\$89,684
GRD-94	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		DERIVACIÓN SISTÉMICA A ARTERIA PULMONAR		\$89,684
GRD-95	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		DESVIACIÓN AORTA-SUBCLAVIA-CAROTÍDEA		\$89,684
GRD-96	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ENDARTERECTOMÍA, AORTA		\$89,684
GRD-97	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ENDARTERECTOMÍA, OTROS VASOS TORÁCICOS		\$119,537
GRD-98	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		ENDARTERECTOMÍA, VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES		\$86,831
GRD-99	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		EXCISSION DE ANEURISMA DE CORAZÓN		\$116,586
GRD-100	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		IMPLANTE ENDOVASCULAR DE INIERTO EN AORTA ABDOMINAL		\$89,684
GRD-101	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		INCISION DE VASO, AORTA		\$89,684
GRD-102	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		INCISION DE VASO, OTROS VASOS TORÁCICOS		\$129,687
GRD-103	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		INFUNDIBULECTOMÍA		\$116,586
GRD-104	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		INSERCIÓN DE MARCAPASOS PERMANENTE, INICIAL O SUSTITUIDO, SIN ESPECIFICAR TIPO DE APARATO		\$40,098
GRD-105	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO		\$23,157
GRD-106	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		INTERRUPCIÓN DE ANEURISMA		\$52,494
GRD-107	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VENAS VARICOSAS, VENAS DE MIEMBROS INFERIORES		\$16,050
GRD-108	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OPERACIÓN DE RE-ENTRADA (AORTA)		\$89,684
GRD-109	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OPERACIONES SOBRE OTRAS ESTRUCTURAS ADYACENTES A LAS VALVULAS CARDÍACAS		\$116,586
GRD-110	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA DERIVACIÓN O DESVIACIÓN VASCULAR		\$185,731
GRD-111	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE ARTERIA CORONARIA		\$43,471
GRD-112	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA EXCISSION DE VASOS, AORTA, ABDOMINAL		\$89,684
GRD-113	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA OCLUSIÓN QUIRÚRGICA DE VASOS, AORTA, ABDOMINAL		\$89,684
GRD-114	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA OCLUSIÓN QUIRÚRGICA DE VASOS, VASOS TORÁCICOS		\$89,684
GRD-115	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA OPERACIÓN SOBRE CORAZÓN Y PERICARDIO		\$89,684
GRD-116	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA REPARACIÓN DE ANEURISMA		\$52,494
GRD-117	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA REPARACIÓN ENDOVASCULAR DE ANEURISMA DE OTROS VASOS		\$89,684
GRD-118	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA REPARACIÓN NO ESPECIFICADA DE TABIQUE INTERAURÍCULAR		\$116,586
GRD-119	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA REPARACIÓN NO ESPECIFICADA DE TABIQUE INTERVENTRICULAR		\$116,586
GRD-120	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA		\$181,440
GRD-121	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA MITRAL		\$181,440
GRD-122	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA PULMONAR		\$181,440
GRD-123	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRA SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA TRICÚSPIDE		\$181,440
GRD-124	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRAS OPERACIONES DE VASO		\$72,056
GRD-125	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRAS OPERACIONES SOBRE TABIQUES CARDÍACOS		\$116,586

42

al

cl

h

M

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-126	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRAS OPERACIONES SOBRE VÁLVULAS CARDÍACAS		\$116,586
GRD-127	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OTRAS OPERACIONES SOBRE VASOS CARDÍACOS		\$116,586
GRD-128	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		OXIGENACIÓN EXTRACORPÓREA DE MEMBRANA (DECM)		\$185,731
GRD-129	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		PERICARDIOTOMÍA		\$119,537
GRD-130	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		PERICARDIOTOMÍA		\$119,537
GRD-131	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO TOTAL		\$116,586
GRD-132	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO COCORARIO		\$116,586
GRD-133	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR CON INJERTO DE TEJIDO		\$116,586
GRD-134	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR CON PRÓTESIS, TÉCNICA ABIERTA		\$116,586
GRD-135	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR CON PRÓTESIS, TÉCNICA CERRADA		\$42,128
GRD-136	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON PRÓTESIS		\$116,586
GRD-137	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA		\$72,056
GRD-138	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHÉ DE TEJIDO		\$34,448
GRD-139	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHÉ SINTÉTICO		\$34,448
GRD-140	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON TIPO DE INJERTO DE PARCHÉ NO ESPECIFICADO		\$34,448
GRD-141	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN TOTAL DE TETRALOGÍA DE FALLOT		\$116,586
GRD-142	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REPARACIÓN TOTAL DE TRONCO ARTERIOSO		\$116,586
GRD-143	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		RESECCIÓN DE VASO CON ANASTOMOSIS, AORTA		\$89,684
GRD-144	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		RESECCIÓN DE VASO CON ANASTOMOSIS, OTROS VASOS TORÁCICOS		\$89,684
GRD-145	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		RESECCIÓN DE VASO CON SUSTITUCIÓN, AORTA, ABDOMINAL		\$89,684
GRD-146	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		RESECCIÓN DE VASO CON SUSTITUCIÓN, VASOS TORÁCICOS		\$119,537
GRD-147	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA POR IMPLANTACIÓN ARTERIAL		\$116,586
GRD-148	Sistema cardiovascular	Medicina interna	Cardiología	GRD		SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MARCAPASOS CON APARATO DE CÁMARA ÚNICA, CON RESPUESTA EN FRECUENCIA		\$40,098
GRD-149	Sistema cardiovascular	Medicina interna	Cardiología	GRD		SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MARCAPASOS CON APARATO DE CÁMARA ÚNICA, NO ESPECIFICADO COMO CON RESPUESTA EN FRECUENCIA		\$40,098
GRD-150	Sistema cardiovascular	Medicina interna	Cardiología	GRD		SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MARCAPASOS CON DISPOSITIVO DE CÁMARA DOBLE		\$40,098
GRD-151	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA AÓRTICA CON INJERTO DE TEJIDO		\$181,440
GRD-152	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA CARDÍACA		\$181,440
GRD-153	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA CARDÍACA NO ESPECIFICADA		\$181,440
GRD-154	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA MITRAL CON INJERTO DE TEJIDO		\$181,440
GRD-155	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA PULMONAR CON INJERTO DE TEJIDO		\$181,440
GRD-156	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA TRICÚSPIDE CON INJERTO DE TEJIDO		\$181,440
GRD-157	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		TRANSPOSICIÓN INTERAURÍCULAR DEL RETORNO VENOSO		\$116,586
GRD-158	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOPLASTIA CARDÍACA ABIERTA DE VÁLVULA AÓRTICA SIN SUSTITUCIÓN		\$181,440
GRD-159	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOPLASTIA CARDÍACA ABIERTA DE VÁLVULA MITRAL SIN SUSTITUCIÓN		\$181,440
GRD-160	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOPLASTIA CARDÍACA ABIERTA DE VÁLVULA PULMONAR SIN SUSTITUCIÓN		\$181,440

1/1

91

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-161	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOPLASTIA CARDIACA ABIERTA DE VALVULA TRICUSPIDE SIN SUSTITUCION		\$181,440
GRD-162	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOPLASTIA CARDIACA ABIERTA SIN SUSTITUCION VALVULAR		\$181,440
GRD-163	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOPLASTIA CARDIACA ABIERTA SIN SUSTITUCION, VALVULA NO ESPECIFICADA		\$181,440
GRD-164	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOTOMIA CARDIACA CERRADA, VALVULA AORTICA		\$89,684
GRD-165	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOTOMIA CARDIACA CERRADA, VALVULA MITRAL		\$89,684
GRD-166	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOTOMIA CARDIACA CERRADA, VALVULA NO ESPECIFICADA		\$89,684
GRD-167	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOTOMIA CARDIACA CERRADA, VALVULA PULMONAR		\$89,684
GRD-168	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VALVULOTOMIA CARDIACA CERRADA, VALVULA TRICUSPIDE		\$89,684
GRD-169	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		VENTRICULECTOMIA PARCIAL		\$116,586
GRD-170	Sistema cardiovascular	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		BIOPSIA DE PERICARDIO		\$119,537
GRD-171	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		APENDICECTOMIA		\$44,389
GRD-172	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		COLECISTECTOMIA ABIERTA		\$60,321
GRD-173	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA		\$12,586
GRD-174	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA		\$40,823
GRD-175	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general Coloproctología	GRD		HEMORROIDECTOMIA		\$34,460
GRD-176	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general	GRD		HERNIOPLASTIA CRURAL		\$20,159
GRD-177	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general	GRD		HERNIOPLASTIA INGUINAL		\$24,777
GRD-178	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general	GRD		HERNIOPLASTIA UMBILICAL		\$23,850
GRD-179	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general	GRD		HERNIOPLASTIA VENTRAL		\$24,777
GRD-180	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general	GRD		LAPAROSCOPIA		\$13,088
GRD-181	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general	GRD		LAPAROTOMIA EXPLORADORA		\$26,237
GRD-182	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS		\$23,603
GRD-183	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general Coloproctología	GRD		OTRA REPARACION DE ESFINTER ANAL		\$14,214
GRD-184	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general Coloproctología	GRD		OTRA REPARACION DE RECTO		\$18,084
GRD-185	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general Coloproctología	GRD		TRATAMIENTO QUIRURGICO DE FISTULA Y FISURA ANAL		\$34,460
GRD-186	Sistema digestivo	Cirugía general	Cirugía general	GRD		TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HERNIA HIATAL		\$59,148
GRD-187	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HIPERTROFIA CONGENITA DE PILORO		\$54,651
GRD-188	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		TRATAMIENTO QUIRURGICO DE VOLVULO COLONICO		\$103,518
GRD-189	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		BIOPSIA ABIERTA DE INTESTINO GRUESO		\$49,693
GRD-190	Sistema endócrino	Cirugía general	Cirugía general	GRD		TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL PARCIAL		\$16,195
GRD-191	Sistema endócrino	Cirugía general	Cirugía general	GRD		TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL		\$16,195
GRD-192	Sistema endócrino	Cirugía general	Cirugía general	GRD		TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA		\$16,195
GRD-193	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		ABLACION ENDOMETRIAL		\$25,388
GRD-194	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		COLPOPERINEOPLASTIA		\$55,076
GRD-195	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		HISTERECTOMIA ABDOMINAL CON LIGADURA SIN EMPAQUETAMIENTO		\$18,406
GRD-196	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		HISTERECTOMIA ABDOMINAL CON LIGADURA CON EMPAQUETAMIENTO		\$45,345
GRD-197	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		HISTERECTOMIA VAGINAL		\$38,863
GRD-198	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		LEGRADO UTERINO TERAPEUTICO POR ABORTO INCOMPLETO		\$11,228
GRD-199	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		MIOMECTOMIA		\$38,863
GRD-200	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Ginecología	GRD		OPERACIONES SOBRE EL CLITORIS		\$8,054
GRD-201	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Ginecología	GRD		RECONSTRUCCION VAGINAL		\$13,210
GRD-202	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Ginecología	GRD		REPARACION DE FISTULA RECTO-VAGINAL	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA, CERVIX Y VULVA SIN CC/CCM	\$16,120
GRD-203	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		REPARACION UTERINA		\$18,993
GRD-204	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		SALPINGOCLASIA (METODOS DEFINITIVOS DE PLANIFICACION FAMILIAR)		\$11,823
GRD-205	Sistema genital femenino	Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUISTES DE OVARIO		\$25,388
GRD-206	Sistema genital masculino	Cirugía general	Cirugía general	GRD		CIRCUNCISION		\$20,377

1/2

OK

OK

M

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-207	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		EXCIÓN LOCAL O DESTRUCCIÓN DE LESIÓN DE PENE		\$21,500
GRD-208	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		EXTIRPACIÓN DE AMBOS TESTÍCULOS EN EL MISMO EPISODIO OPERATORIO		\$12,176
GRD-209	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		EXTIRPACIÓN DE TESTÍCULO RESTANTE		\$12,176
GRD-210	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		ORQUIDOPEXIA		\$29,479
GRD-211	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		ORQUIECTOMÍA BILATERAL		\$12,176
GRD-212	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL		\$16,157
GRD-213	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		PROSTATECTOMÍA ABIERTA		\$55,640
GRD-214	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		PROSTATECTOMÍA RADICAL		\$25,214
GRD-215	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA		\$20,783
GRD-216	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	GRD		BIOPSIA ABIERTA DE PRÓSTATA		\$22,463
GRD-217	Sistema linfático	Cirugía general	Angiología	GRD		EXTIRPACIÓN RADICAL DE OTROS GANGLIOS LINFÁTICOS		\$30,863
GRD-218	Sistema nervioso	Cirugía general	Neurocirugía	GRD		INCISIÓN DE VASO, VASOS INTRACRANEALES		\$82,817
GRD-219	Sistema nervioso	Cirugía general	Neurocirugía	GRD		LOBOTOMÍA Y TRACTOMIA		\$82,817
GRD-220	Sistema nervioso	Cirugía general	Neurocirugía	GRD		OTRAS CRANEOTOMÍAS		\$82,817
GRD-221	Sistema nervioso	Cirugía general	Neurocirugía	GRD		REAPERTURA DE CRANEOTOMÍA		\$82,817
GRD-222	Sistema respiratorio	Cirugía general	Cirugía de tórax	GRD		DECORTIZACIÓN DE PULMÓN		\$119,537
GRD-223	Sistema respiratorio	Cirugía general	Cirugía de tórax	GRD		EXCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE MEDIASTINO		\$42,838
GRD-224	Sistema respiratorio	Cirugía general	Cirugía de tórax	GRD		INCISIÓN DE MEDIASTINO		\$45,029
GRD-225	Sistema respiratorio	Cirugía general	Cirugía de tórax	GRD		MEDIASTINOSCOPIA		\$45,029
GRD-226	Sistema respiratorio	Cirugía general	Cirugía de tórax	GRD		TORACOPLASTIA		\$119,537
GRD-227	Sistema respiratorio	Cirugía general	Cirugía de tórax	GRD		TORACOSCOPIA TRANSPLEURAL		\$28,864
GRD-228	Sistema respiratorio	Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		BIOPSIA ABIERTA DE PULMÓN		\$28,864
GRD-229	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		CIERRE DE OTRA FÍSTULA DE URETRA		\$21,500
GRD-230	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		CIERRE DE URETOSTOMÍA		\$16,157
GRD-231	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		CISTECTOMÍA PARCIAL		\$15,354
GRD-232	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		CISTECTOMÍA RADICAL		\$15,354
GRD-233	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		CORRECCIÓN DE UNIÓN URETEROPELVICA		\$30,663
GRD-234	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		DERIVACIÓN URINARIA A INTESTINO		\$15,354
GRD-235	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		EXCIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL		\$16,157
GRD-236	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		EXTRACCIÓN DE RIÑÓN TRASPLANTADO O RECHAZADO		\$30,663
GRD-237	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		EXTRACCIÓN TRANSURETRAL DE OBSTÁCULO DE URETER Y PELVIS RENAL		\$22,463
GRD-238	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		FORMACIÓN DE OTRA URETOSTOMÍA CUTÁNEA		\$15,354
GRD-239	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		FORMACIÓN DE URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA		\$15,354
GRD-240	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		INCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL		\$16,157
GRD-241	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		MEATOPLASTIA URETRAL		\$16,157
GRD-242	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFRECTOMÍA		\$30,663
GRD-243	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFRECTOMÍA (PARA TRASPLANTE)		\$29,870
GRD-244	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFRECTOMÍA BILATERAL		\$30,663
GRD-245	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESTANTE		\$30,663
GRD-246	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFRECTOMÍA TOTAL		\$61,306
GRD-247	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFRECTOMÍA TOTAL (RADICAL POR NEOPLASIA)		\$30,663
GRD-248	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFROSTOMÍA		\$30,663
GRD-249	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA CON FRAGMENTACIÓN		\$30,663
GRD-250	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA SIN FRAGMENTACIÓN		\$30,663
GRD-251	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFROTOMÍA		\$30,663
GRD-252	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		NEFROURETRECTOMÍA		\$30,663
GRD-253	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OPERACIÓN SUPRAPÚBICA DE SUSPENSIÓN (SLING)		\$13,210
GRD-254	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA ANASTOMOSIS DE VEJIGA		\$108,559
GRD-255	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA CISTOSTOMÍA		\$19,961
GRD-256	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA CISTOSTOMÍA SUPRAPÚBICA		\$19,961
GRD-257	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA EXCIÓN O DESTRUCCIÓN TRANSURETRAL DE LESIÓN O TEJIDO VESICAL		\$22,463

1/2

a

m

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-258	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA OPERACIÓN SOBRE URETRA Y TEJIDO PERIURETRAL		\$16,157
GRD-259	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA OPERACIÓN SOBRE VESIGA		\$19,961
GRD-260	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA RECONSTRUCCIÓN DE URETRA		\$21,500
GRD-261	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA REPARACIÓN DE URÉTER		\$30,663
GRD-262	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRA REPARACIÓN DE URETRA		\$21,500
GRD-263	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRAS OPERACIONES SOBRE TEJIDO PERIRRENAL O PERIVESICAL		\$19,961
GRD-264	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		OTRO TRASPLANTE DE RIÑÓN		\$132,602
GRD-265	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		PIELOTOMIA		\$30,663
GRD-266	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		PLICATURA DE UNIÓN URETROVESICAL		\$19,961
GRD-267	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		REANASTOMOSIS DE URETRA		\$16,157
GRD-268	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		RECONSTRUCCIÓN DE VESIGA URINARIA		\$108,559
GRD-269	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL		\$30,663
GRD-270	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		REPARACIÓN DE FÍSTULA CON AFECTACIÓN DE VESIGA E INTESTINO		\$15,354
GRD-271	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		REPARACIÓN DE HIPOSPADIAS O EPIPADIAS		\$21,500
GRD-272	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		REPARACIÓN DE OTRA FÍSTULA DE VESIGA		\$15,354
GRD-273	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		REPARACIÓN DE URETRA		\$16,157
GRD-274	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		SUSPENSIÓN URETRAL RETROPÚBICA		\$13,210
GRD-275	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		SUTURA DE LACERACIÓN DE URETRA		\$16,157
GRD-276	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		TRASPLANTE RENAL (INCLUYE NEFRECTOMÍA DONADOR)		\$132,602
GRD-277	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		TRASPLANTE RENAL (RECEPTOR)		\$86,484
GRD-278	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		URÉTERONEOCISTOSTOMÍA		\$30,663
GRD-279	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		URÉTEROTOMÍA		\$30,663
GRD-280	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	GRD		URÉTEROTOMÍA		\$16,157
GRD-281		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ENFERMEDAD TROFOBLASTICA		\$18,889
GRD-282		Cirugía general	Cirugía general	GRD		CIRUGÍA MENOR DENTRO DE QUIRÓFANO	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PIEL, TEJIDO SUBCUTÁNEO Y MAMA SIN CC/CCM	\$15,550
GRD-283		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		CONIFICACIÓN Y/O MARCAJE	DILATACIÓN Y LEGRADO, CONIZACIÓN, INTERRUPTIÓN TUBÁRICA INCISIONAL Y LAPAROSCÓPICA SIN CC/CCM	\$19,788
GRD-284		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DEBRIDACIÓN DE ABSCESO MAMARIO	BIOPSIA DE MAMA, ESCISIÓN LOCAL Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE MAMA SIN CC/CCM	\$19,408
GRD-285		Medicina interna		GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA		\$31,239
GRD-286		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARDIOPATÍA FUNCIONAL EN LA MUJER EMBARAZADA.		\$18,080
GRD-287		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAMNIOITIS.		\$20,712
GRD-288		Medicina interna		GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO		\$84,409
GRD-289		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL.		\$16,545
GRD-290		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA		\$19,856
GRD-291		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIAS OBSTÉTRICAS.		\$19,900
GRD-292		Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA		\$52,290
GRD-293		Pediatría	Pediatría	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS		\$18,757
GRD-294		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA		\$38,863
GRD-295		Medicina interna	Cardiología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDÍACA AGUDA (EDEMA PULMONAR)		\$43,552
GRD-296		Cirugía general	Urología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES		\$33,661
GRD-297		Cirugía general	Urología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS RENAL Y URETERAL		\$65,003
GRD-298		Cirugía general	Otorrinolaringología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS		\$67,858
GRD-299		Medicina interna	Neurología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS		\$75,552
GRD-300		Medicina interna	Neumología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA DE COMUNIDAD EN EL ADULTO Y ADULTO MAYOR		\$32,497
GRD-301		Pediatría	Medicina interna pediátrica	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN NIÑOS		\$26,677
GRD-302		Medicina interna	Endocrinología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES		\$39,955
GRD-303		Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS		\$47,724

1/2

al

A

m

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
GRD-304		Medicina interna	Medicina interna	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS		\$19,022
GRD-305		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PRE-ECLAMPSIA		\$13,779
GRD-306		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PRE-ECLAMPSIA SEVERA		\$21,621
GRD-307		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE HELLP		\$39,282
GRD-308		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN LA MUJER EMBARAZADA.		\$21,926
GRD-309		Cirugía general	Cirugía general	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO		\$45,162
GRD-310		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL		\$28,922
GRD-311		Pediatría	Neonatología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA		\$15,444
GRD-312		Pediatría	Neonatología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES		\$15,444
GRD-313		Pediatría	Neonatología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER		\$14,570
GRD-314		Medicina interna	Neurología	GRD		DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO (GLASSGOW 9-13)		\$45,201
GRD-315		Cirugía general	Cirugía plástica y reconstructiva Neurocirugía	GRD		DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO		\$100,363
GRD-316		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		ENDOMETRITIS PUERPERAL		\$19,672
GRD-317		Medicina interna	Neumología	GRD		ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA		\$62,448
GRD-318		Cirugía general	Cirugía general	GRD		ESPLENECTOMÍA		\$86,960
GRD-319		Cirugía general	Otorrinolaringología	GRD		EXCIÓN DE PAILOMA FARINGEO JUVENIL		\$77,571
GRD-320		Cirugía general	Cirugía oncológica	GRD		EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)		\$26,237
GRD-321		Cirugía general	Cirugía general	GRD		EXTIRPACIÓN DE TUMORES BENIGNOS DE TEJIDOS BLANDOS		\$30,966
GRD-322		Pediatría	Neonatología	GRD		ICTERICIA NEONATAL		\$24,496
GRD-323		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		INFECCIÓN SUPERFICIAL DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA		\$15,622
GRD-324		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		LAPAROSCOPIA POR ENDOMETRIOSIS		\$25,388
GRD-325	Aparato Tegumentario	Cirugía general	Cirugía general	GRD		LIPOMAS	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PIEL, TEJIDO SUBCUTÁNEO Y MAMA SIN CC/CCM	\$15,550
GRD-326		Medicina interna	Neurología	GRD		MANEJO HOSPITALARIO DE CRISIS CONVULSIVAS		\$34,515
GRD-327		Medicina interna	Medicina interna	GRD		MANEJO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL		\$23,408
GRD-328		Cirugía general	Cirugía general	GRD		MANEJO HOSPITALARIO DE QUEMADURA DE SEGUNDO GRADO		\$26,646
GRD-329		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		PELVIPERITONITIS		\$37,117
GRD-330		Cirugía general	Angiología	GRD		SAFENECTOMÍA		\$37,194
GRD-331		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FIBROADENOMA MAMARIO		\$18,469
GRD-332		Gineco-obstetricia	Gineco-obstetricia	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TORSIÓN DE ANEXOS		\$25,388
GRD-333		Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL		\$3,994
GRD-334		Cirugía general	Cirugía general	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR		\$103,518
GRD-335		Cirugía general	Neurocirugía	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA		\$95,933
GRD-336		Cirugía general	Cirugía cardiovascular	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL		\$125,071
GRD-337		Cirugía general	Cirugía general	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL		\$103,518
GRD-338		Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA E INTESTINAL		\$125,071
GRD-339		Cirugía general	Cirugía general Coloproctología	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL ABSCESO RECTAL		\$7,582
GRD-340		Cirugía general	Traumatología y ortopedia	GRD		TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL PIE EQUINO EN NIÑOS		\$27,988
GRD-341	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	GRD		IRIDOTOMÍA E IRIDECTOMÍA SIMPLE		\$17,809
GRD-342	Sistema respiratorio	Cirugía general	Cirugía de tórax	GRD		TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX		\$134,518
GRD-343		Pediatría	Neonatología	GRD		ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO		\$5,622
OE-1		Imagenología diagnóstica y terapéutica		OE		TOPOGRAFÍA CORNEAL		\$395

1/2

al

U

m

M

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
OE-2		Cirugía general Imagenología diagnóstica y terapéutica		OE		MARCAJE MAMARIO CON BIOPSIA (UNILATERAL)	BIOPSIA POR MARCAJE O ESTEREOTAXIA.	\$2,598
OE-3	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	OE		CAMPIMETRÍA OCULAR PARA LA DETECCIÓN COMPUTARIZADA DE LOS CAMPOS VISUALES		\$271
OE-4	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PAQUETE DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS (MAS 3 PBS)	PAQUETE DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS (MAS DE 3 PRUEBAS)	\$1,910
OE-5	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PASEOS TERAPEÚTICOS	PASEOS TERAPEUTICOS	\$474
OE-6	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS DE BENDER	PRUEBAS DE BENDER	\$185
OE-7	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS DE BUCK	PRUEBAS DE BUCK	\$717
OE-8	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS DE HABITAT	PRUEBAS DE HABITAT	\$480
OE-9	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS DE PERSONALIDAD	PRUEBAS DE PERSONALIDAD	\$597
OE-10	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS DE TAT	PRUEBAS DE TAT	\$955
OE-11	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS DE WAIS	PRUEBAS DE WAIS	\$957
OE-12	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS DE WIPSI	PRUEBAS DE WIPSI	\$601
OE-13	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS DE WISC	PRUEBAS DE WISC	\$958
OE-14	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS MMPI	PRUEBAS MMPI	\$482
OE-15	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		PRUEBAS PSICOMÉTRICAS (INDIVIDUAL)	PRUEBAS PSICOMÉTRICAS (INDIVIDUAL)	\$892
OE-16	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		TERAPIA PSICOLÓGICA 1 A 3 SEIONES (CONYUGAL O INDIVIDUAL)	TERAPIA PSICOLÓGICA 1 A 3 SEIONES (CONYUGAL O INDIVIDUAL)	\$420
OE-17	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		TERAPIA DE GRUPO (POR 1 SESIÓN)	TERAPIA DE GRUPO (POR 1 SESIÓN)	\$546
OE-18	Diagnósticos y Terapéuticos Misceláneos	Psicología	Psicología	OE		TERAPIA FAMILIAR (FAMILIA DE 1 SESIÓN)	TERAPIA FAMILIAR (FAMILIA DE 1 SESIÓN)	\$364
OE-19	Sistema cardiovascular	Medicina interna	Cardiología	OE		INSERCIÓN INICIAL DE DISPOSITIVO DE DOBLE CÁMARA	Sólo incluye el procedimiento.	\$14,517
OE-20	Sistema cardiovascular	Medicina interna	Cardiología	OE		INSERCIÓN INICIAL DE ELECTRODO TRANSVENOSO INTRACARDIACO	Sólo incluye el procedimiento.	\$6,827
OE-21	Sistema cardiovascular	Medicina interna	Cardiología	OE		INSERCIÓN INICIAL DE UN APARATO DE CÁMARA ÚNICA, CON RESPUESTA EN FRECUENCIA	Sólo incluye el procedimiento.	\$11,318
OE-22	Sistema cardiovascular	Medicina interna	Cardiología	OE		INSERCIÓN INICIAL DE UN DISPOSITIVO DE CÁMARA ÚNICA, NO ESPECIFICADO COMO RESPUESTA EN FRECUENCIA	Sólo incluye el procedimiento.	\$11,318
OE-23	Sistema genital masculino	Cirugía general	Urología	OE		BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	Sólo incluye el procedimiento.	\$22,463
OE-24	Sistema genital masculino	Cirugía general	Cirugía general	OE		VASECTOMÍA (MÉTODOS DEFINITIVOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)		\$3,181
OE-25	Sistema respiratorio	Cirugía general	Otorrinolaringología	OE		EXCISSION O RESECCION DE LESION O TEJIDO DE LARINGE	Sólo incluye el procedimiento.	\$17,622
OE-26	Sistema respiratorio	Cirugía general	Otorrinolaringología	OE		BIOPSIA FARÍNGEA		\$1,502
OE-27	Urgencias	Urgencias		OE		URGENCIAS		\$705
OE-28		Hospitalización		OE		HOSPITALIZACIÓN DÍA CAMA	DÍA CAMA (NO INCLUYE MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, GABINETES, HEMODERIVADOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS CONSUMIBLES).	\$3,159
OE-29		Medicina interna	Psiquiatría	OE		HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA MENSUAL	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA MENSUAL	\$30,265
OE-30		Medicina interna	Psiquiatría	OE		HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA POR DÍA	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA POR DÍA	\$1,009
OE-31		Medicina interna	Urgencias	OE		OBSERVACIÓN DE 12 A 23 HRS.	HORA EN URGENCIAS (SI INCLUYE MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, GABINETES, HEMODERIVADOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS CONSUMIBLES)	\$3,365
OE-32		Medicina interna	Urgencias	OE		OBSERVACIÓN DE 2 A 12 HRS.	HORA EN URGENCIAS (SI INCLUYE MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, GABINETES, HEMODERIVADOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS CONSUMIBLES)	\$1,309
OE-33		Cirugía general	Cirugía cardiovascular	OE		PUNCIÓN TRANSTORÁCICA		\$421

12

al

Q

m

M

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
OE-34		Consulta externa primer contacto		OE		TARIFA MENSUAL POR UN CONSULTORIO (SIN ATENCIÓN MÉDICA NI INSUMOS), 6 HORAS	TARIFA MENSUAL DE CONSULTORIO EQUIPADO SIN MÉDICO IMSS (6 HORAS)	\$6,850
OE-35		Consulta externa primer contacto		OE		TARIFA MENSUAL POR UN CONSULTORIO CON ATENCIÓN MÉDICA Y SIN INSUMOS MÉDICOS (12 HORAS DIARIAS)	TARIFA MENSUAL POR UN CONSULTORIO EQUIPADO Y CON MÉDICO IMSS (12 HORAS)	\$32,032
OE-36		Consulta externa primer contacto		OE		TARIFA MENSUAL POR UN CONSULTORIO CON ATENCIÓN MÉDICA Y SIN INSUMOS MÉDICOS (6 HORAS DIARIAS)	TARIFA MENSUAL DE UN CONSULTORIO EQUIPADO Y CON MÉDICO IMSS (6 HORAS)	\$22,383
OE-37		Cirugía general	Cirugía general	OE		CIRUGÍA MENOR QUE NO REQUIERE QUIRÓFANO (20 minutos de sala)		\$988
OE-38		Terapia intensiva		OE		DÍA CAMA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL		\$8,619
OE-39		Hemodinamia		OE		HORA SALA HEMODINAMIA CON RECURSOS HUMANOS		\$7,696
OE-40		Terapia intensiva		OE		DÍA CAMA EN TERAPIA INTENSIVA (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS EXCEPTO MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN)		\$8,464
OE-41		Terapia intensiva		OE		DÍA ESTANCIA TERAPIA INTENSIVA (INCLUYE PERSONAL, INSTALACIONES, CONSUMIBLES MÉDICOS Y NO MÉDICOS)		\$22,590
OE-42		Quirófano		OE		TARIFA POR HORA DE USO DE QUIRÓFANO (INCLUYE: ENFERMERA CIRCULANTE, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, USO DE MÁQUINA DE ANESTESIA, MONITOR DE SIGNOS VITALES, NO INCLUYE INSUMOS, CONSUMIBLES MÉDICOS, NI PERSONAL).		\$1,277
OE-43		Consulta externa especialidad		OE		CONSULTA DE ESPECIALIDAD		\$233
BH-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	BH	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA, VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR (VSG), RETICULOCITOS Y PLAQUETAS	BIOMETRÍA HEMÁTICA./VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR (VSG) /RETICULOCITOS./PLAQUETAS (CANTIDAD).	\$91
BH-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	BH	RECuento DE RETICULOCITOS	RETICULOCITOS.	\$83
CE-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	CE	TENDENCIA HEMORRÁGICA (TP)/TIEMPO DE PROTROMBINA-(TT) TIEMPO DE TROMBINA-(TTP)/TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	TIEMPO DE TROMBINA (TT)/TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TTP)/TIEMPO DE PROTROMBINA (TP).	\$293
CE-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	CE	TIEMPO DE TROMBINA (TT)	TIEMPO DE TROMBINA (TT).	\$172
CF-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	CF	CD4/CD8, SUBPOBLACIONES DE LINFOCITOS		\$1,227
CS-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	CS	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP).	\$103
CS-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	CS	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TTP)	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TTP).	\$97
DT-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	DT	ÁCIDO VALPROÍCO	ÁCIDO VALPROÍCO.	\$140
EL-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	EL	CLORO SÉRICO	CLORO (SÉRICO).	\$56
EL-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	EL	POTASIO	POTASIO EN SANGRE .	\$56
EL-3	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	EL	SODIO	SODIO (NA) SÉRICO.	\$56
GS-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	GS	GASOMETRÍA		\$198
HM-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	ALFA FETO PROTEÍNA (AFP) EN SUERO		\$154
HM-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (ACE O CEA)		\$154
HM-3	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	ANTÍGENO PROSTÁTICO PSA LIBRE		\$241
HM-4	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	ANTÍGENO PROSTÁTICO PSA TOTAL		\$183
HM-5	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	C.A. 15-3 MARCADOR TUMORAL DE CÁNCER DE MAMA	CA 15.3 (ANTÍGENO CARBOHIDRATO 15.3, MARCADOR DE CÁNCER DE MAMA).	\$373
HM-6	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	CA-125 (MARCADOR DE CARCINOMA DE OVARIO Y DE ENDOMETRIO)		\$197
HM-7	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	CA-19.9 (MARCADOR TUMORAL DE CÁNCER DE PÁNCREAS Y COLÓN)		\$197
HM-8	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	HORMONA PARATIROIDEA (PARATOHORMONA O PTH)		\$116
HM-9	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	HM	PRUEBA DE EMBARAZO	PRUEBA DE EMBARAZO (SÉRICA U ORINA)	\$110

1/2

at

Handwritten signature

m

Handwritten mark

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre 2015
MB-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	AISLAMIENTO Y TIPIFICACIÓN DE MICOBACTERIAS A PARTIR DE ORINA	TINCIÓN BAAR (1 MUESTRA EN DISTINTOS FLUIDOS).	\$325
MB-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	AISLAMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y SEROTIPIFICACIÓN DE VIBRIO CHOLEARAE A PARTIR DE MUESTRAS CLÍNICAS O CEPAS	IDENTIFICACIÓN DE VIBRIO CHOLEARAE / AISLAMIENTO	\$224
MB-3	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	ANTIBIOGRAMA GRAM NEGATIVOS /ANTIBIOGRAMA GRAM POSITIVOS /ANTIBIOGRAMA PARA ANAEROBIOS /ANTIBIOGRAMAS PARA HONGOS.	ANTIBIOGRAMA GRAM NEGATIVOS /ANTIBIOGRAMA GRAM POSITIVOS /ANTIBIOGRAMA PARA ANAEROBIOS /ANTIBIOGRAMAS PARA HONGOS.	\$157
MB-4	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	BORDETELLA PERTUSSIS - AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE BORDETELLA A PARTIR DE EXUDADO NASOFARINGEO	TINCIÓN DE GRAM /EXÁMEN MICROSCÓPICO EN FRESCO /CULTIVO DE FLUIDOS O EXUDADOS/ANTIBIOGRAMA GRAM NEGATIVOS .	\$549
MB-5	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	BRUCELLA SPP - PERFIL SEROLÓGICO DE LA BRUCELOSIS POR ROSA DE BENGALA (RB),SEROAGLUTINACIÓN EN TUBO O WRIGHT (SAT) Y 2 MERCAPTOETANOL (2ME)	BRUCELLA 2 MERCAPTOETANOL /BRUCELLA PRUEBA RÁPIDA POR AGLUTINACIÓN.	\$196
MB-6	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	BUSQUEDA DE HONGOS Y LEVADURAS	BUSQUEDA EN AGUA Y ALIMENTOS DE HONGOS Y LEVADURAS	\$253
MB-7	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	BUSQUEDA DE SALMONELLA SP (ESPECIES)	BUSQUEDA EN AGUA Y ALIMENTOS DE SALMONELLA SPP	\$205
MB-8	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	BUSQUEDA ENTEROCOCOS	BUSQUEDA EN AGUA Y ALIMENTOS DE ENTEROCOCOS	\$205
MB-9	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	BUSQUEDA ESCHERICHIA COLI	BUSQUEDA EN AGUA Y ALIMENTOS DE E.COLI	\$378
MB-10	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	COPROCULTIVO	COPROCULTIVO.	\$140
MB-11	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	CULTIVO DE EXPECTORACIÓN	CULTIVO DE FLUIDOS O EXUDADOS	\$185
MB-12	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	CULTIVO DE HONGOS	CULTIVO DE HONGOS	\$253
MB-13	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	CULTIVO DE PIE DIABÉTICO	CULTIVO DE FLUIDOS O EXUDADOS	\$185
MB-14	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	CULTIVO DE SECRECIÓN DE HERIDA	CULTIVO DE FLUIDOS O EXUDADOS	\$185
MB-15	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	CULTIVO PUNTA DE CATÉTER	CULTIVO DE FLUIDOS O EXUDADOS	\$185
MB-16	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	CULTIVOS AEROBIOS	CULTIVO DE AEROBIOS	\$250
MB-17	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	CULTIVOS ANAEROBIOS	CULTIVO DE ANAEROBIOS	\$256
MB-18	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	EXAMEN COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE (3 MUESTRAS)	COPROPARASITOSCÓPICO (3 MUESTRAS).	\$56
MB-19	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	EXUDADO CERVICO VAGINAL	TINCIÓN DE GRAM /EXÁMEN MICROSCÓPICO EN FRESCO /EXÁMEN MICROSCÓPICO CON KOH .	\$110
MB-20	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	EXUDADO FARÍNGEO	TINCIÓN DE GRAM /EXÁMEN MICROSCÓPICO EN FRESCO /CULTIVO DE FLUIDOS O EXUDADOS	\$110
MB-21	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	EXUDADO URETRAL	TINCIÓN DE GRAM /EXÁMEN MICROSCÓPICO EN FRESCO .	\$110
MB-22	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	IDENTIFICACIÓN DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS	CULTIVO PARA STAFILOCOCO AUREUS	\$269
MB-23	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	IDENTIFICACIÓN DE VIBRIO CHOLEARAE Y/O VIBRIO PARAHAEEMOLYTICUS	IDENTIFICACIÓN DE VIBRIO CHOLEARAE /	\$586
MB-24	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	INVESTIGACIÓN DE PLASMODIUM	GOTA GRUESA (PALUDISMO) .	\$85
MB-25	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	MESOFÍLICOS AEROBIOS UFC/G O ML (CUENTA DE UNIDADES FORMADORAS DE COLONIAS PRESENTES EN UN GRAMO O MILELITRO)	BUSQUEDA EN AGUA Y ALIMENTOS DE MESOFÍLICOS AEROBIOS UFC/G O ML	\$188
MB-26	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS - AISLAMIENTO Y TIPIFICACIÓN DE MICOBACTERIAS A PARTIR DE ESPUTO , LAVADO GÁSTRICO Y SECRECIONES	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, DETECCIÓN DEL COMPLEJO PCR (EXPECTORACIÓN, SANGRE TOTAL, LCR, LÍQUIDO BRONQUIAL).	\$1,827
MB-27	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	PRUEBA PARA INDUCCIÓN DE PARÁSITOS	BUSQUEDA DE OXIUROS .	\$157
MB-28	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	SALMONELLA SPP - AISLAMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y SEROTIPIFICACIÓN DE SALMONELLA SPP A PARTIR DE MUESTRAS CLÍNICAS O CEPAS	IDENTIFICACIÓN DE SALMONELLA SSP	\$205
MB-29	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	SEROTIPIFICACIONES	IDENTIFICACIÓN DE SALMONELLA SSP/IDENTIFICACIÓN DE SHIGELLA SSP	\$408

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.t.) Diciembre, 2015
MB-30	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	SHIGELLA SPP - AISLAMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y SEROTIPIFICACIÓN DE SHIGELLA SPP A PARTIR DE MUESTRAS CLÍNICAS O CEPAS	IDENTIFICACIÓN DE SHIGELLA SSP	\$196
MB-31	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	UROCULTIVO	UROCULTIVO.	\$215
MB-32	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	VIBRIO CHOLERAEE - DETERMINACIÓN RÁPIDA DE COAGULINACIÓN EN AGUA PEPTONADA ALCALINA	IDENTIFICACIÓN DE VIBRIO CHOLERAEE COAGULINACIÓN EN AGUA PEPTONADA ALCALINA	\$224
MB-33	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	TREPONEMA INMUNOFLUORESCENCIA		\$220
MB-34	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	CULTIVO DE MYCOPLASMA		\$567
MB-35	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	SENSIBILIDAD A DROGAS DE SEGUNDA LÍNEA EN TUBERCULOSIS		\$675
MB-36	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	MB	IDENTIFICACIÓN POR MICROSCOPIA MYCOBACTERIUM LEPRAE		\$234
PE-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	CÉLULAS LE (LUPUS ERITEMATOSO)	CÉLULAS LE .	\$202
PE-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DETECCIÓN DE RNA VIRAL DE ROTAVIRUS EN HECES POR ROTAFORÉNSIS	DETECCIÓN DE RNA VIRAL DE ROTAVIRUS EN HECES POR ROTAFORÉNSIS	\$193
PE-3	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI VIH (ELISA)	VIH, DETERMINACIÓN (ELISA).	\$122
PE-4	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IGG ESPECÍFICOS PARA RICKETTSIA (RICKETTSIA TYPHI Y RICKETTSIA PROWASEKI) POR INMUNOFLUORESCENCIA	RICKETTSIA RICKETTSIA I IGG, ANTICUERPOS ANTI /RICKETTSIA TYPHI IGG, ANTICUERPOS ANTI /RICKETTSIA PROWASEKI, ANTICUERPOS ANTI	\$249
PE-5	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS INMUNOGLOBULINA M (IGM) POR ELISA DE CAPTURA EN MUESTRAS DE SUERO	INMUNOGLOBULINA "M" (IGM).	\$178
PE-6	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS INMUNOGLOBULINA G (IGG) ESPECÍFICOS POR INHIBICIÓN DE LA HEMOAGLUTINACIÓN (IHA) O ELISA DE CAPTURA DE MUESTRAS DE SUERO	INMUNOGLOBULINA "G" (IGG).	\$178
PE-7	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DETERMINACIÓN DE ANTIGENO NS1 PARA DENGUE POR ELISA	ANTIGENO NS1 PARA DENGUE	\$278
PE-8	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DETERMINACIÓN EN SUERO DE ANTICUERPOS INMUNOGLOBULINA M (IGM) POR ELISA	INMUNOGLOBULINA "M" (IGM).	\$185
PE-9	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DNA DE DOBLE CADENA Ó NATIVO, ANTICUERPOS ANTI (N-DNA)		\$184
PE-10	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS		\$167
PE-11	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	TINCIÓN PARA EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL.	\$73
PE-12	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	ESPERMATOBIOSCOPIA	ESPERMATOBIOSCOPIA DIRECTA	\$113
PE-13	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS ANTI (AAP)		\$325
PE-14	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	IDENTIFICACIÓN DEL VIRUS DE LA INFLUENZA POR RT-PCR A PARTIR DE MUESTRAS FARÍNGEAS (EXUDADOS O LAVADOS)	VIRUS INFLUENZA IGA TIPO "A" (H1N1) Y "B", ANTICUERPOS ANTI.	\$1,187
PE-15	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	LEPTOSPIRA SPP - DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI-LEPTOSPIRA EN MUESTRA ÚNICA DE SUERO (MICROAGLUTINACIÓN)	LEPTOSPIRA SPP, ANTICUERPOS ANTI (MUESTRA ÚNICA DE SUERO POR MICROAGLUTINACIÓN)	\$200
PE-16	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	LEPTOSPIRA SPP - DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI-LEPTOSPIRA EN MUESTRAS PAREADAS DE SUERO (MICROAGLUTINACIÓN)	LEPTOSPIRA SPP, ANTICUERPOS ANTI (MUESTRAS PAREADAS DE SUERO POR MICROAGLUTINACIÓN)	\$584
PE-17	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	NUCLEARES (FAN, ANA), ANTICUERPOS ANTI		\$186
PE-18	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	SANGRE OCULTA EN HECES	SANGRE OCULTA EN HECES .	\$83
PE-19	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	COOMBS DIRECTO		\$109
PE-20	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	COOMBS INDIRECTO		\$109
PE-21	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	SARAMPION POR q RT-PCR		\$3,251
PE-22	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DENGUE IGM		\$109
PE-23	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	DENGUE IGG		\$174
PE-24	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	SUBTIPIFICACIÓN POR q RT-PCR (DENGUE)		\$2,809
PE-25	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	HEPATITIS A POR ELISA		\$179
PE-26	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	HEPATITIS C POR ELISA		\$181

4/2

af

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pasos m.n.) Diciembre 2015
PE-27	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PE	VIRUS DE LA POLIOMIELITIS, AISLAMIENTO EN HECEAS		\$195
PS-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PS	ANTIESTREPTOLISINA O (ASLO)	ANTIESTREPTOLISINA "O" (ASLO Ó ASTO)	\$123
PS-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PS	FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3)	FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3)	\$208
PS-3	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PS	FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4)	FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4)	\$208
PS-4	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PS	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	INMUNOGLOBULINA "E" (IGE)	\$223
PS-5	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PS	PERFIL REUMÁTICO	PROTEÍNA C REACTIVA (PCR) /FACTOR REUMATOIDE (FR)/ANTIESTREPTOLISINA "O" (ASLO Ó ASTO)	\$346
PS-6	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PS	PROTEÍNAS C-REACTIVAS	PROTEÍNA C REACTIVA (PCR)	\$137
PS-7	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PS	TROPONINA		\$201
PS-8	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	PS	I.G.A. INMUNOGLOBULINA		\$185
QC-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	ÁCIDO ÚRICO SÉRICO	ÁCIDO ÚRICO	\$50
QC-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	BILIRRUBINA DIRECTA Y BILIRRUBINA INDIRECTA	BILIRRUBINA DIRECTA/BILIRRUBINA INDIRECTA	\$56
QC-3	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	CALCIO SÉRICO	CALCIO (SÉRICO)	\$56
QC-4	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	\$56
QC-5	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)	\$56
QC-6	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	COLESTEROL TOTAL	COLESTEROL	\$56
QC-7	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	CREATINA FOSFOQUINASA (CPK)		\$73
QC-8	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	CREATINA-FOSFOQUINASA FRACCIÓN MIOCARDICA CPK-MB		\$73
QC-9	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	CREATININA SÉRICA	CREATININA SÉRICA	\$56
QC-10	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 3 HORAS	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 100 G + 2 PRUEBAS DE GLUCOSA (3 HORAS)	\$215
QC-11	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA	DEPURACIÓN DE CREATININA (EN ORINA)	\$105
QC-12	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	\$56
QC-13	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	FOSFATASA ACIDA	FOSFATASA ACIDA	\$56
QC-14	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	FÓSFORO	FÓSFORO (P) SUERO (FOSFATEMIA)	\$56
QC-15	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	GLUCOSA	GLUCOSA EN SANGRE (AYUNO)	\$56
QC-16	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	LIPASA	LIPASA	\$62
QC-17	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	MAGNESIO	MAGNESIO (MG)	\$56
QC-18	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	MIOGLOBINA EN SUERO		\$201
QC-19	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	NIVEL DE FERRITINA EN SUERO	FERRITINA (NIVEL DE FERRITINA EN SUERO)	\$130
QC-20	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	PROTEÍNAS TOTALES	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO	\$56
QC-21	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	QUÍMICA SANGUÍNEA IV (GLUCOSA, UREA, CREATININA Y ÁCIDO ÚRICO)	GLUCOSA EN SANGRE (AYUNO)/UREA/CREATININA SÉRICA/ÁCIDO ÚRICO	\$94
QC-22	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA (TGO)	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA (TGO)	\$63
QC-23	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA (TGP)	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA (TGP)	\$63
QC-24	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	TRIGLICÉRIDOS	TRIGLICÉRIDOS	\$56
QC-25	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	UREA EN LA SANGRE	UREA	\$56
QC-26	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	ALBUMINA		\$59
QC-27	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	QC	RELACIÓN ALB/GLOB		\$96
SE-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	SE	PRUEBA SEROLÓGICA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT)	VIH (WESTERN BLOT CONFIRMATORIA), ANTICUERPOS ANTI	\$1,242
SS-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	SS	PRUEBA DE REAGINA RÁPIDA EN PLASMA (RPR) PARA SÍFILIS	PRUEBA SEROLÓGICA PARA LA SÍFILIS (RPR VDRL)	\$147
SS-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	SS	PRUEBA SEROLÓGICA PARA SÍFILIS (VDRL)	PRUEBA SEROLÓGICA PARA LA SÍFILIS (VDRL)	\$73
SS-3	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	SS	DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO DE COCCIDIOIDOMICOSIS		\$385
SS-4	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	SS	DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO DE HISTOPLASMOVIS		\$129
SS-5	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	SS	REACCIONES FEBRILES EN PLACA		\$145
UA-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		ALC	UA	EXAMEN GENERAL DE ORINA	EXAMEN GENERAL DE ORINA (EGO)	\$71
AF-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		PPBS	AF	PLAQUETOFÉRESIS	AFÉRESIS (CONCENTRADO PLAQUETARIO)	\$4,801
AF-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		PPBS	AF	PLASMAFÉRESIS	PLASMAFÉRESIS (OBTENCIÓN DE PLASMA POR AFÉRESIS)	\$4,801

42
a1
ll

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
IH-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		PPBS	IH	DETERMINACIÓN DEL GRUPO RH	DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH.	\$157
IH-2	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos		PPBS	IH	PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD PRETRANSFUSIONALES	PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD MAYOR O PRUEBAS CRUZADAS (ERITROCITOS)	\$106
CDT-1	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	BIOPSIA CERRADA (TRANSURETRAL) DE VESIGA		\$15,354
CDT-2	Endoscopia	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	OTRA CISTOSCOPIA		\$617
CDT-3	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	CISTOSCOPIA		\$617
CDT-4	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		\$1,718
CDT-5	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	ENDOSCOPIA (CISTOSCOPIA) DEL CONDUCTO ILEAL		\$1,897
CDT-6	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	URETEROSCOPIA DIAGNÓSTICA		\$5,752
CDT-7	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	URETEROSCOPIA TERAPÉUTICA		\$12,437
CDT-8	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	URETEROSCOPIA PERINEAL DIAGNÓSTICA		\$5,752
CDT-9	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	URETEROSCOPIA PERINEAL TERAPÉUTICA		\$12,437
CDT-10	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	BIOPSIA DE URETRA		\$1,502
CDT-11	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	IMG	CDT	COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE J		\$3,127
EDT-1	Endoscopia	Cirugía general		IMG	EDT	PANENDOSCOPIA		\$795
EDT-2	Endoscopia	Cirugía general		IMG	EDT	COLONOSCOPIA		\$1,357
EDT-3	Endoscopia	Cirugía general		IMG	EDT	COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CRE)		\$3,385
EDT-4	Sistema digestivo	Cirugía general		IMG	EDT	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCÓPICA) DEL INTESTINO GRUESO		\$4,110
EDT-5	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	IMG	EDT	DILATACIÓN DE ESÓFAGO		\$2,962
EDT-6	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	IMG	EDT	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON BIOPSIA CERRADA		\$4,110
EDT-7	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general	IMG	EDT	EXTIRPACIÓN O ELIMINACIÓN (DESTRUCCIÓN) ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O DE TEJIDO DEL ESÓFAGO		\$3,478
HDT-1	Radiología contrastada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	HDT	ARTERIOGRAFÍA		\$16,026
HDT-2	Radiología Intervencionista	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	HDT	AORTOGRAFÍA		\$6,376
HDT-3	Radiología Intervencionista	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	HDT	ARTERIOGRAFÍA CON CONTRASTE DE UN ÁREA		\$6,323
HDT-4	Radiología Intervencionista	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	HDT	ARTERIOGRAFÍA OTRAS ÁREAS		\$3,794
HDT-5	Ojos	Cirugía general	Oftalmología	IMG	HDT	FLUORANGIOGRAFÍA DE RETINA		\$917
HDT-6	Sistema cardiovascular (Hemodinamia)	Cirugía general	Angiología Cirugía cardiovascular	IMG	HDT	CATERISMO ARTERIAL		\$10,322
HDT-7	Sistema cardiovascular (Hemodinamia)	Pediatría	Cirugía pediátrica	IMG	HDT	CATERISMO VENOSO (VENA UMBILICAL O CUALQUIER OTRA VENA)		\$6,661
RMN-1	Resonancia magnética	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RMN	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA 1 REGIÓN SIMPLE		\$3,793
RMN-2	Resonancia magnética	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RMN	ANGIORESONANCIA UNA REGIÓN	ANGIORESONANCIA DE AORTA TORACOABDOMINAL	\$4,936
RMN-3	Resonancia magnética	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RMN	COLANGIORESONANCIA		\$1,816
RMN-4	Resonancia magnética	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RMN	RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA UNA REGIÓN		\$3,035
RMN-5	Resonancia magnética	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RMN	RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE UNA REGIÓN		\$1,954
RMN-6	Resonancia magnética	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RMN	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CONTRASTADA		\$3,449
RMN-7	Resonancia magnética	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RMN	RESONANCIA MAGNÉTICA DE NEUROJEJE ADULTO (CRÁNEO, COLUMNA CERVICAL Y DORSAL)	RESONANCIA (3 REGIONES).	\$4,307
RMN-8	Resonancia magnética	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RMN	COLANGIORESONANCIA CONTRASTADA		\$3,793
MT-1	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	MASTOGRAFÍA O MAMOGRAFÍA UNILATERAL		\$166
MT-2	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	MASTOGRAFÍA CON MARCAJE (UNILATERAL)		\$3,092
MT-3	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	MASTOGRAFÍA BILATERAL		\$201
MT-4	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	MASTOGRAFÍA CON ULTRASONIDO		\$243
MT-5	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	TOMA DE MASTOGRAFÍA ANALÓGICA		\$203

1/2

at

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
MT-6	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA ANALÓGICA		\$110
MT-7	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA ANALÓGICA		\$307
MT-8	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	TOMA DE MASTOGRAFÍA DIGITAL		\$218
MT-9	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA DIGITAL		\$108
MT-10	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	IMPRESIÓN DE MASTOGRAFÍA DIGITAL		\$92
MT-11	Mastografía	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	MT	TOMA, INTERPRETACIÓN E IMPRESIÓN DE MASTOGRAFÍA DIGITAL		\$404
RX-1	Radiología general	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	PLACA SIMPLE 1 PROYECCIÓN. CHICA. 24 X 30	CODO 1 PROYECCIÓN (ANTEROPOSTERIOR O LATERAL).	\$219
RX-2	Radiología general	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	PLACA SIMPLE 1 PROYECCIÓN. MEDIANA. 30 X 35	COLUMNA LUMBO-SACRA 1 PROYECCIÓN.	\$237
RX-3	Radiología general	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	PLACA SIMPLE 1 PROYECCIÓN. GRANDE. 35 X 43	REGIONES COMPARATIVAS (CUALQUIER REGION) (CADERAS, TOBILLOS, RODILLAS, HOMBROS, CODOS, MUÑECAS, MANOS Y PIES).	\$263
RX-4	Radiología general	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	TELERRADIOGRAFÍA DE TÓRAX 1 PROYECCIÓN	TELE DE TÓRAX 1 PROYECCIÓN (POSTERIOANTERIOR).	\$211
RX-5	Radiología contrastada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	COLANGIOGRAFÍA INTRAOPERATORIA		\$58,891
RX-6	Radiología contrastada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE		\$1,717
RX-7	Radiología contrastada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA		\$2,381
RX-8	Radiología contrastada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	COLANGIOGRAFÍA INTRAVENOSA		\$1,104
RX-9	Radiología contrastada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	COLANGIOGRAFÍA POR SONDAS CONTRASTADA		\$979
RX-10	Radiología contrastada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	COLANGIOGRAFÍA TRANSOPERATORIA CONTRASTADA		\$3,385
RX-11	Radiología contrastada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	COLON POR ENEMA		\$1,798
RX-12	Radiología dental	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	RADIOGRAFÍA CON TÉCNICA OCLUSAL	RADIOGRAFÍA OCLUSAL	\$90
RX-13	Radiología dental	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	RADIOGRAFÍA TÉCNICA PERIAPICAL	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL	\$56
RX-14	Densitometría	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	DENSITOMETRÍA ÓSEA DXA 1 REGIÓN		\$464
RX-15	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	RX	SENOS PARANASALES 1 PROYECCIÓN (INCLUYE CADWELL, WATERS)		\$185
TAC-1	Radiología intervencionista	Cirugía general Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	BIOPSIA POR TOMOGRAFÍA		\$2,708
TAC-2	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	ANGIOTOMOGRAFÍA UNA REGIÓN		\$1,423
TAC-3	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	ANGIOTOMOGRAFÍA DOS REGIONES.	ANGIOTOMOGRAFÍA 2 REGIONES.	\$2,345
TAC-4	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TAC SIMPLE UNA REGIÓN		\$1,121
TAC-5	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TAC. UNA REGIÓN SIMPLE Y CONTRASTADA		\$2,403
TAC-6	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PÉLVIS CONTRASTE ORAL E INTRAVENOSO	TOMOGRAFÍA ABDOMEN PELVIS CONTRASTADA.	\$2,900
TAC-7	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TAC UNA REGIÓN SIMPLE EN 3D	TOMOGRAFÍA 3D SIMPLE (1 REGIÓN).	\$1,167
TAC-8	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE COLONOGRAFÍA CON NAVEGACIÓN VIRTUAL	TOMOGRAFÍA COLONOGRAFÍA CON NAVEGACIÓN VIRTUAL	\$3,236
TAC-9	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		\$2,106

ml


4
al

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
TAC-10	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		\$1,513
TAC-11	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE COLUMNA CONTRASTADA 1 REGIÓN		\$1,705
TAC-12	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TAC DE CORAZÓN	TOMOGRFÍA DE CORAZÓN CALCIO SCORE	\$1,665
TAC-13	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TAC CONTRASTADA UNA REGIÓN		\$2,213
TAC-14	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE CRÁNEO PROTOCOLO EVENTO VASCULAR CEREBRAL EVC (SIMPLE, ANGIO Y PERFUSIÓN)	TOMOGRFÍA CRÁNEO CONTRASTADA/TOMOGRFÍA CRÁNEO SIMPLE/ANGIOTOMOGRFÍA DE CRÁNEO	\$2,827
TAC-15	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE HÍGADO TRIFÁSICO (SIMPLE, ARTERIAL, VENOSA Y TARDÍA)	TC HÍGADO TRIFÁSICO (SIMPLE, ARTERIAL, VENOSA Y TA	\$3,901
TAC-16	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE PÁNCREAS TRIFÁSICO (SIMPLE, ARTERIAL, VENOSA, TARDÍA)	TC PÁNCREAS TRIFÁSICO (SIMPLE, ARTERIAL, VENOSA, T	\$3,548
TAC-17	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE PROTOCOLO TRANSPLANTE RENAL (SIMPLE, ARTERIAL)	TOMOGRFÍA SIMPLE (1 REGIÓN)/TOMOGRFÍA CONTRASTADA (1 REGIÓN)/TOMOGRFÍA SIMPLE (1 REGIÓN)/ANGIOTOMOGRFÍA DE ARTERIAS RENALES	\$2,936
TAC-18	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES CONTRASTADA		\$1,691
TAC-19	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE TÓRAX CON BRONCOSCOPÍA VIRTUAL	BRONCOTOMOGRFÍA CON NAVEGACIÓN VIRTUAL	\$3,430
TAC-20	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE TÓRAX INSPIRACIÓN Y ESPIRACIÓN (SIMPLE)	TOMOGRFÍA TÓRAX SIMPLE./TOMOGRFÍA TÓRAX SIMPLE.	\$1,492
TAC-21	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TC torax protocolo tep (simple, angio y venotc ext	TC TORAX PROTOCOLO TEP (SIMPLE, ANGIO Y VENOTC EXT	\$2,827
TAC-22	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTE ORAL E INTRAVENOSA	TOMOGRFÍA TÓRAX CONTRASTADA./TOMOGRFÍA CONTRASTADA DE ABDOMEN (SUPERIOR Ó INFERIOR)/TOMOGRFÍA ABDOMEN PELVIS CONTRASTADA (ORAL E INTRAVENOSA).	\$4,193
TAC-23	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DE TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE (CONTRASTE ORAL)	TOMOGRFÍA TÓRAX CONTRASTADA./TOMOGRFÍA CONTRASTADA DE ABDOMEN (SUPERIOR Ó INFERIOR)/TOMOGRFÍA ABDOMEN PELVIS CONTRASTADA (ORAL).	\$3,436
TAC-24	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA DEC CUELLO, TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS	TOMOGRFÍA CUELLO SIMPLE./TOMOGRFÍA TÓRAX SIMPLE./TOMOGRFÍA ABDOMEN SIMPLE (SUPERIOR O INFERIOR)/TOMOGRFÍA ABDOMEN PELVIS SIMPLE.	\$2,969
TAC-25	Tomografía axial computarizada	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	TAC	UROTOMOGRFÍA COMPUTARIZADA (SIMPLE, NEFRO Y TARDÍA, 3D)	UROTOMOGRFÍA (SIMPLE, NEFRO, TARDÍA Y 3D)	\$2,968
USG-1	Radiología intervencionista	Cirugía general Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO		\$1,492
USG-2	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ECOCARDIOGRAMA COLOR (TRANSTORÁCICO)		\$1,001
USG-3	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ULTRASONIDO UNA REGIÓN	ULTRASONIDO CUALQUIER REGIÓN.	\$413
USG-4	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ULTRASONIDO DOS REGIONES	ULTRASONIDO DOS REGIONES	\$567
USG-5	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ULTRASONIDO DOPPLER COLOR 1 REGIÓN		\$738
USG-6	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ULTRASONIDO DOPPLER TESTICULAR		\$588
USG-7	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ULTRASONIDO INTRACAVITARIO TRANSVAGINAL		\$423
USG-8	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ULTRASONIDO PARTES BLANDAS		\$423
USG-9	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ULTRASONIDO TRANSABDOMINAL PROSTÁTICO		\$370

1/2

01

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción geográfica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
USG-10	Ultrasonido	Imagenología diagnóstica y terapéutica		IMG	USG	ULTRASONIDO TRANSRECTAL PROSTÁTICO		\$473
MN-1	Gammagrama	Medicina nuclear		MN		GAMAGRAMA DE GLÁNDULAS SUPRARRENALES CON I-131 NORCOLESTEROL (NP-59 O YODOMETIL NORCOLESTEROL)		\$8,277
MN-2	Gammagrama	Medicina nuclear		MN		GAMAGRAMA ÓSEO DE CUERPO ENTERO		\$1,449
MN-3	Gammagrama	Medicina nuclear		MN		GAMAGRAMA PULMONAR PERFUSORIO		\$1,147
MN-4	Gammagrama	Medicina nuclear		MN		GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO		\$1,290
MN-5	Gammagrama	Medicina nuclear		MN		GAMAGRAMA RENAL		\$1,499
MN-6	Gammagrama	Medicina nuclear		MN		GAMAGRAMA RENAL PERFUSORIO Y FILTRADO GLOMERULAR (DTPA)		\$1,860
MN-7	Medicina Nuclear	Medicina nuclear		MN		TRATAMIENTO CON YODO DOSIS DE 5-10 MCI		\$3,418
MN-8	Medicina Nuclear	Medicina nuclear		MN		TRATAMIENTO CON YODO DOSIS DE 11-20 MCI		\$3,632
MN-9	Medicina Nuclear	Medicina nuclear		MN		TRATAMIENTO CON YODO DOSIS DE 21-50 MCI		\$3,846
MN-10	Medicina Nuclear	Medicina nuclear		MN		TRATAMIENTO CON YODO DOSIS DE 101 -150 MCI		\$3,582
MN-11	Medicina Nuclear	Medicina nuclear		MN		TRATAMIENTO DE YODO 131 DOSIS DE 151 A 200 MCI		\$4,577
CAR-1	Cardiología	Medicina Interna	Cardiología	EDX	CAR	PRUEBA DE HOLTER		\$858
CAR-2	Cardiología	Medicina interna	Cardiología	EDX	CAR	PRUEBAS DE STRESS CARDIACO Y COMPROBACIONES DE MARCAPASOS		\$1,306
CAR-3	Consulta de cardiología	Medicina Interna	Cardiología	EDX	CAR	COMPROBACIÓN DE FORMA DE ONDA DE ARTEFACTO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL		\$686
CAR-4	Consulta de cardiología	Medicina interna	Cardiología	EDX	CAR	COMPROBACIÓN DE IMPEDANCIA DE ELECTRODO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL		\$686
CAR-5	Consulta de cardiología	Medicina interna	Cardiología	EDX	CAR	COMPROBACIÓN DE UMBRAL DE TENSIÓN O AMPERAJE DE MARCAPASOS ARTIFICIAL		\$686
CAR-6	Consulta de cardiología	Medicina interna	Cardiología	EDX	CAR	COMPROBACIÓN DEL RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL		\$686
PF-1	Cardiología	Medicina interna	Cardiología	PF		PRUEBA DE ESFUERZO		\$816
RT-1	Medicina Nuclear	Medicina nuclear		RT		RADIOTERAPIA POR SESIÓN	SESIÓN DE RADIOTERAPIA CON DURACIÓN DE 20 MINUTOS	\$824
NEU-1	Neurología	Medicina interna	Neurología	EDX	NEU	ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG) SIN PRUEBAS ACTIVADORAS		\$935
CQX-1	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO CAUDAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO CAUDAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,940
CQX-2	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE GANGLIO ESFENOPALATINO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE GANGLIO ESFENOPALATINO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,812
CQX-3	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,765
CQX-4	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,809
CQX-5	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN DE RODILLAS (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN DE RODILLAS, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,740
CQX-6	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN SACRO-ILIACA (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN SACRO-ILIACA, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,709
CQX-7	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE BURSA ANTERIOR DE HOMBRO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE BURSA ANTERIOR DE HOMBRO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,710
CQX-8	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE CÁPSULA DE HOMBRO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE CÁPSULA DE HOMBRO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,710
CQX-9	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE GANGLIO ESPLÁCNICO CELIACO CON CONTROL RADIOLOGICO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE GANGLIO ESPLÁCNICO CELIACO CON CONTROL RADIOLOGICO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$6,256
CQX-10	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE GANGLIO SIMPÁTICO LUMBAR CON CONTROL RADIOLOGICO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE GANGLIO SIMPÁTICO LUMBAR CON CONTROL RADIOLOGICO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,765
CQX-11	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVO ABDOMINOGENITAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVO ABDOMINOGENITAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,765
CQX-12	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVO CIÁTICO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVO CIÁTICO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,647
CQX-13	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVO CRURAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVO CRURAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,642
CQX-14	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVO FARÍNGEO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVO FARÍNGEO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,711
CQX-15	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVO FEMOROCUTÁNEO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVO FEMOROCUTÁNEO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,769

42
 01


Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
CQX-16	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVIOS FRÉNICOS (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS FRÉNICOS, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,765
CQX-17	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVIOS GLOSO FARÍNGEO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS GLOSO FARÍNGEO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,765
CQX-18	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVIOS LINGUALES (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS LINGUALES, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,711
CQX-19	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVIOS OBTURADORES (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS OBTURADORES, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,769
CQX-20	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVIOS OCCIPITALES (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS OCCIPITALES, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,711
CQX-21	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVIOS SAFENOS (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS SAFENOS, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,769
CQX-22	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE NERVIOS SUPRAESCAPULARES (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS SUPRAESCAPULARES, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,539
CQX-23	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE PLEXO BRAQUIAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE PLEXO BRAQUIAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,769
CQX-24	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE PLEXO CERVICAL SUPERFICIAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE PLEXO CERVICAL SUPERFICIAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,765
CQX-25	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE RAÍZ CERVICAL PROFUNDA (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE RAÍZ CERVICAL PROFUNDA, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,765
CQX-26	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE RAMAS TERMINALES DE MIEMBROS PÉLVICOS (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE RAMAS TERMINALES DE MIEMBROS PÉLVICOS, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,765
CQX-27	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO DE RAMAS TRIGEMINALES TERMINALES (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE RAMAS TRIGEMINALES TERMINALES, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,711
CQX-28	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO GANGLIO GASER (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO GANGLIO GASER, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,812
CQX-29	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO PARAVERTEBRAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO PARAVERTEBRAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,769
CQX-30	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO PERIDURAL ANTI-INFLAMATORIO SIN MEDICAMENTO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO PERIDURAL ANTI-INFLAMATORIO SIN MEDICAMENTO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$6,281
CQX-31	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO PERIDURAL LÍTICO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO PERIDURAL LÍTICO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$6,278
CQX-32	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO PERIVASCULAR DE ARTERIA TEMPORAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO PERIVASCULAR DE ARTERIA TEMPORAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,855
CQX-33	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO RAMA TRIGEMINAL (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO RAMA TRIGEMINAL, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,684
CQX-34	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICODORSAL CON CONTROL RADIOLOGICO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICODORSAL CON CONTROL RADIOLOGICO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$6,310
CQX-35	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICODORSAL SIN CONTROL RADIOLOGICO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICODORSAL SIN CONTROL RADIOLOGICO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$6,402
CQX-36	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO SUBARACNOIDEO LÍTICO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO SUBARACNOIDEO LÍTICO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$6,198
CQX-37	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEO TRANS-SACRO (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEO TRANS-SACRO, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$6,250
CQX-38	Anestesiología	Anestesiología		ANE	CQX	BLOQUEOS PERIFÉRICOS DE MIEMBROS SUPERIOR (CON QUIRÓFANO)	BLOQUEOS PERIFÉRICOS DE MIEMBROS SUPERIOR, INCLUYE USO DE QUIRÓFANO	\$5,712
SQX-1	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO CAUDAL (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO CAUDAL, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$398
SQX-2	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE GANGLIO ESFENOPALATINO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE GANGLIO ESFENOPALATINO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$309
SQX-3	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS INTERCOSTALES, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$392
SQX-4	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$267
SQX-5	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN DE RODILLAS (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN DE RODILLAS, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$198
SQX-6	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN SACRO-ILIACA (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE ARTICULACIÓN SACRO-ILIACA, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$167
SQX-7	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE BURSA ANTERIOR DE HOMBRO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE BURSA ANTERIOR DE HOMBRO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$167

1/2

AM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
SQX-8	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE CÁPSULA DE HOMBRO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE CÁPSULA DE HOMBRO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$167
SQX-9	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE GANGLIO ESPLÁCNICO CELÍACO CON CONTROL RADIOLÓGICO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE GANGLIO ESPLÁCNICO CELÍACO CON CONTROL RADIOLÓGICO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$928
SQX-10	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE GANGLIO SIMPÁTICO LUMBAR CON CONTROL RADIOLÓGICO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE GANGLIO SIMPÁTICO LUMBAR CON CONTROL RADIOLÓGICO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$432
SQX-11	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS ABDOMINOGENITALES (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS ABDOMINOGENITALES, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$393
SQX-12	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS CIÁTICOS (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS CIÁTICOS, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$275
SQX-13	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS CRURALES (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS CRURALES, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$270
SQX-14	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS FARÍNGEOS (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS FARÍNGEOS, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$339
SQX-15	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS FEMOROCUTÁNEOS (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS FEMOROCUTÁNEOS, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$398
SQX-16	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS FRÉNICOS (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS FRÉNICOS, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$392
SQX-17	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS GLOSOFARÍNGEOS (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS GLOSOFARÍNGEOS, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$392
SQX-18	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS LINGUALES (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS LINGUALES, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$339
SQX-19	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS OBTURADORES (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS OBTURADORES, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$398
SQX-20	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS OCCIPITALES (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS OCCIPITALES, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$339
SQX-21	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS SAFENOS (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS SAFENOS, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$398
SQX-22	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE NERVIOS SUPRASCAPULARES (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE NERVIOS SUPRASCAPULARES, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$167
SQX-23	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE PLEXO BRAQUIAL (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE PLEXO BRAQUIAL, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$398
SQX-24	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE PLEXO CERVICAL SUPERFICIAL (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE PLEXO CERVICAL SUPERFICIAL, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$392
SQX-25	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE RAÍZ CERVICAL PROFUNDA (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE RAÍZ CERVICAL PROFUNDA, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$392
SQX-26	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE RAMAS TERMINALES DE MIEMBROS PÉLVICOS (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE RAMAS TERMINALES DE MIEMBROS PÉLVICOS, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$392
SQX-27	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE RAMAS TRIGEMINALES TERMINALES (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE RAMAS TRIGEMINALES TERMINALES, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$339
SQX-28	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO DE GANGLIO GÁSERO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO DE GANGLIO GÁSERO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$353
SQX-29	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO PARAVERTEBRAL (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO PARAVERTEBRAL, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$398
SQX-30	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO PERIDURAL ANTI-INFLAMATORIO SIN MEDICAMENTO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO PERIDURAL ANTI-INFLAMATORIO SIN MEDICAMENTO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$909
SQX-31	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO PERIDURAL LÍTICO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO PERIDURAL LÍTICO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$907
SQX-32	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO PERIVASCULAR DE ARTERIA TEMPORAL (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO PERIVASCULAR DE ARTERIA TEMPORAL, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$313
SQX-33	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO RAMA TRIGEMINAL (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO RAMA TRIGEMINAL, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$313
SQX-34	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICODORSAL CON CONTROL RADIOLÓGICO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICODORSAL CON CONTROL RADIOLÓGICO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$938
SQX-35	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICODORSAL SIN CONTROL RADIOLÓGICO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICODORSAL SIN CONTROL RADIOLÓGICO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$860
SQX-36	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO SUBARACNOIDEO LÍTICO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO SUBARACNOIDEO LÍTICO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$826
SQX-37	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEO TRANS-SACRO (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEO TRANS-SACRO, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$918

12

al

m

M

al

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa máxima referencial (pesos m.n.) Diciembre, 2015
SQX-38	Anestesiología	Anestesiología		ANE	SQX	BLOQUEOS PERIFÉRICOS DE MIEMBROS SUPERIOR (SIN QUIRÓFANO)	BLOQUEOS PERIFÉRICOS DE MIEMBROS SUPERIOR, SIN USO DE QUIRÓFANO	\$341
HP-1	Laboratorio de análisis clínicos	Anatomía patológica		AP	HP	INMUNOHISTOQUÍMICA PANEL COMPLETO DE MAMA (ER.PRKRN2NEU)		\$2,142
HP-2	Anatomía Patológica	Anatomía patológica		AP	HP	BIOPSIA RIÑÓN, HISTOPATOLÓGICO DE		\$571
AYF-1		Pediatría	Neonatología	AYF		TAMIZ AUDITIVO		\$920
HD-1		Medicina interna	Nefrología	HD		PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS CON RÉUSO DE DIALIZADOR EQUIPO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, INCLUYE LÍNEAS ARTERIOVENOSAS, CONCENTRADO ELECTROLÍTICO, FISTULAS, HEPARINA, SOLUCIONES PARENTALES, MATERIAL DE CURACIÓN.		\$2,384
LIT-1	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	LIT		LITOTRICIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CUALQUIER REGIÓN (ATENCIÓN AMBULATORIA)		\$7,588
LIT-2	Sistema urinario	Cirugía general	Urología	LIT		LITOTRICIA POR ONDAS DE CHOQUE EXTRACORPORALES DEL RIÑÓN, DEL URÉTER Y DE LA VEJIGA (ATENCIÓN HOSPITALARIA)		\$14,001
AE-1	Nariz, Boca y Faringe	Odontología		AE		EXODONCIA SIMPLE (POR PIEZA)	EXODONCIA SIMPLE (POR PIEZA)	\$748
AE-2	Nariz, Boca y Faringe	Odontología		AE		OBTURACIÓN CON AMALGAMA DE PLATA	OBTURACIÓN CON AMALGAMA DE PLATA	\$530
AE-3	Nariz, Boca y Faringe	Odontología		AE		OBTURACIÓN CON RESINA	OBTURACION CON RESINA	\$660

4/2

al

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO 2

Tabulador de cuotas de recuperación de "LA SECRETARIA" de los servicios médicos que no se encuentran actualmente contenidos en el Catálogo Nacional de Servicios, Intervenciones Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y Tabulador de Tarifas Máximas Referenciales", "DEL ACUERDO GENERAL" y que serán aplicables al presente convenio específico en tanto se homologan y acuerdan tarifas máximas referenciales de las mismas. (Si aplica)

[Handwritten marks and signatures]



GOBIERNO DE
SAN LUIS POTOSÍ
MÉXICO

"ANEXO 2"

Tabulador de cuotas de recuperación de "LA SECRETARIA" de los Servicios médicos, Intervenciones Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Código	Categoría	Especialidad troncal o servicio	Especialidad derivada	Grupo	Subgrupo	Descripción	Descripción genérica IMSS	Tarifa ofertada por los SSA en San Luis Potosí (pesos m.n.)
	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos				PERFIL TORCH COMPLETO		\$3,863
	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos				TACROLIMUS (PROGRAF)		\$1,098
	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos				NIVELES SERICOS DE CICLOSPORINA		\$1,098
	Ojos	Cirugía general	Oftalmología			DACRIOCISTORRINOSTOMIA		\$21,038
	Sistema digestivo	Cirugía general	Gastrocirugía Cirugía general			DRENAJE BILIAR		\$22,503
		Medicina interna	Psiquiatría			T.E.A.R. (TERAPIA ELECTRICA ANESTESICO RELAJANTE)		\$1,711

3

46

27

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO 3

**Relación de oferta y demanda de servicios por Institución a nivel de
unidad médica.**

42

21

4

21

21

Relación de oferta y demanda de servicios por Institución por nivel de unidad médica 2020

Código	Categoría	Especialidad médica y período	Especialidad médica	Unidad médica	Descripción	Tecnología específica (equipos)	Tarifas ofertadas por sesión en San Luis Potosí (precio público)	Institución ofertante	Atendidos anuales	Tarifa de auditoría	Importe anual estimado
IM-1	Medicina interna	Medicina interna	Medicina interna	MD	PROBLEMAS DE HEMODIALISIS CON RIESGO DE DIALIZADOR EQUIPO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, INCLUIR LÍNEAS ARTERIALES, CONECTADO, HEPATITIS, SINDROME RENAL, NEFROLOGÍA DE URGENCIAS		\$2,396	UNIF. TAMAUCAUCAL SA	1,200	PROCEDIMIENTO	\$2,861,077.28
DE-27	Urgencias	Urgencias	Urgencias	DE	TAC IMAGEN SIMPLE UNA REGIÓN		\$205	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO DE EBANO, S.P. SA.	144	CONSULTA	\$10,200.00
TAC-4	Imagenología diagnóstica y terapéutica	Imagenología diagnóstica y terapéutica	Imagenología diagnóstica y terapéutica	IMG	TAC IMAGEN SIMPLE UNA REGIÓN		\$1,121	HOSPITAL GENERAL DE MATIHUALA SA	30	PROCEDIMIENTO	\$22,416
GRD-42	Ojos	Oftalmología	Oftalmología	GRD	FACEALINEACIÓN Y ASPIRACIÓN DE CATARATA Y COLOCACIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (CON LENTE)		\$14,152	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	30	PROCEDIMIENTO	\$141,240
GRD-46	Ojos	Oftalmología	Oftalmología	GRD	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO RETINAL CON FOTOCOAGULACIÓN CON LASER		\$10,440	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	10	PROCEDIMIENTO	\$104,400
GRD-47	Ojos	Oftalmología	Oftalmología	GRD	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO RETINAL CON FOTOCOAGULACIÓN CON LASER		\$11,478	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	11	PROCEDIMIENTO	\$115,898
GRD-48	Ojos	Oftalmología	Oftalmología	GRD	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO RETINAL CON FOTOCOAGULACIÓN POR ARBO DE BERNAR		\$30,286	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	10	PROCEDIMIENTO	\$302,860
GRD-547	Ojos	Oftalmología	Oftalmología	GRD	INDOTOMÍA E INDECTOMÍA SIMPLE		\$17,089	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	10	PROCEDIMIENTO	\$170,890
DE-3	Ojos	Oftalmología	Oftalmología	DE	COMPARTECER OCUCLAR PARA LA DETECCIÓN VISIBLES		\$271	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	30	PROCEDIMIENTO	\$8,130
HDT-5	Ojos	Oftalmología	Oftalmología	HDT	FLUOROSCOPIA DE RETINA		\$617	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	30	PROCEDIMIENTO	\$18,510
GRD-54	Ojos	Oftalmología	Oftalmología	GRD	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO RETINAL CON CRIOTERAPIA		\$18,560	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	10	PROCEDIMIENTO	\$185,600
SE-1	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	ALC	ANÁLISIS DE SANGRE CONFRONTADA (INTESTINOS)	VIA INTESTINOS BIOP CONTAMINACIÓN BIBL ANTICUERPOS ANTI...	\$840	LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA SA	303	PRUEBA	\$86,520
	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	ALC	PERFIL TORCH COMPLETO		\$3,363	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	30	PRUEBA	\$115,900
	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	ALC	TACROLIMUS (PROGRAF)		\$1,098	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	30	PRUEBA	\$32,940
	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	ALC	INYELES ESTEREO DE CICLOSPORINA		\$1,098	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	30	PRUEBA	\$32,940
	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	Laboratorio de análisis clínicos	ALC	CONSULTA DE ESPECIALIDAD		\$333	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	303	CONSULTA	\$99,113
TAC-1	Radiología intervencionista	Radiología intervencionista	Radiología intervencionista	IMG	BIOPSIA POR TOMOGRAFÍA		\$7,708	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	10	PROCEDIMIENTO	\$77,080
USG-1	Radiología intervencionista	Radiología intervencionista	Radiología intervencionista	IMG	BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO		\$1,497	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	30	PROCEDIMIENTO	\$44,749
MT-2	Neurología	Neurología	Neurología	IMG	MASTOGRAFÍA CON MARCAJE (LATERAL+R)		\$1,093	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	10	PROCEDIMIENTO	\$10,930
HDT-1	Neurología	Neurología	Neurología	HDT	ARTROGRAFÍA CON CONTRASTE BILATERAL		\$46,026	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	40	PROCEDIMIENTO	\$64,034
HDT-3	Neurología	Neurología	Neurología	HDT	ARTROGRAFÍA CON CONTRASTE DE UN ARTERIA		\$6,323	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	10	PROCEDIMIENTO	\$63,231
Ojos	Neurología	Neurología	Neurología	Ojos	ARTROGRAFÍA CON CONTRASTE DE UN ARTERIA		\$71,408	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	10	PROCEDIMIENTO	\$714,080
Sistema digestivo	Neurología	Neurología	Neurología	Sistema digestivo	VALORACIÓN DE TUBOGRAMA		\$12,400	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	6	PROCEDIMIENTO	\$124,000
DE-30	Neurología	Neurología	Neurología	DE	BIOPSIA BILABIAL		\$971	HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" SSA	2000	DIAPACIENTE	\$1,942,000
DE-38	Neurología	Neurología	Neurología	DE	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA POR DÍA PARA DEL 4TO DIA DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA FOR SIDA		\$1,711	CLINICA PSIQUIÁTRICA "DR. EVERARDO REJUNYAN PEREZ" SSA	440	SESION	\$749,240
	Neurología	Neurología	Neurología	DE	VIA CANAL TERAPIA INTENSIVA NEONATAL		\$8,405	CLINICA PSIQUIÁTRICA "DR. EVERARDO REJUNYAN PEREZ" SSA	10	DIAPACIENTE	\$84,050

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '46'.

ANEXO 4

Manual de Lineamientos para el Intercambio de Servicios en el Sector Salud.

(CD ROM)

10

21

22

ANEXO 5

Relación de personal médico por Institución facultado para referir (derivar y contra-derivar) pacientes al prestador de servicios y/o intervenciones.

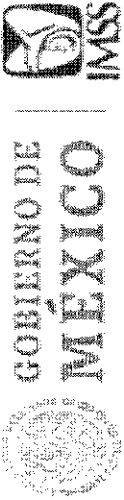
42

47

m







"ANEXO 5"

Relación de personal médico por institución facultado para referir (derivar y contra-derivar) pacientes al prestador de servicios y/o intervenciones

INSTITUCION DEL IMSS	NOMBRE	CARGO
HGZ 01 SAN LUIS POTOSI	DRA. ROSSANA MIREYA MARTINEZ BUCIO	DIRECTORA
HGZ 02 SAN LUIS POTOSI	DR. JAIME ENRIQUE MANZANO LIMON	DIRECTOR
HGZ 06 CIUDAD VALLES	DR. JORGE ADOLFO HERRERA GOMEZ	DIRECTOR
UMF 10 MATEHUALA	DR. JAVIER JARAMILLO DURAN	DIRECTOR
UMF 37 TAMAZUNCHALE	DRA. IMELDA VITE ANTONIO	DIRECTORA
HGZ 50 SAN LUIS POTOSI	DRA. AURORA DONAJI PEÑA RAMIREZ	DIRECTORA

3

92

ANEXO 6

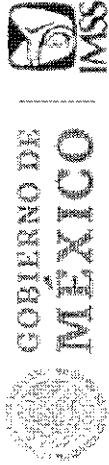
Relación de personal médico por Institución facultado para realizar la gestión del intercambio de servicios en las unidades médicas

42

27

m





"ANEXO 6"

Relación de personal médico por institución facultado para realizar la gestión del intercambio de servicios y/o intervenciones en las unidades médicas

INSTITUCION DEL IMSS	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	HORARIOS DE ATENCION
HGZ 01 SAN LUIS POTOSI	DRA. ROSSANA MIREYA MARTINEZ BUCIO	DIRECTORA	(01444) 8-12-94-46	rossana.martinez@imss.gob.mx	08:00 a 20:00 hrs.
HGZ 02 SAN LUIS POTOSI	DR. JAIME ENRIQUE MANZANO LIMON	DIRECTOR	(01444) 8-12-38-05	jaimemanzano@imss.gob.mx	08:00 a 20:00 hrs.
HGZ 06 CIUDAD VALLES	DR. JORGE ADOLFO HERRERA GOMEZ	DIRECTOR	(01488) 8-82-24-92	jorge.herrera@imss.gob.mx	08:00 a 20:00 hrs.
UMF 10 MATEHUALA	DR. JAVIER JARAMILLO DURAN	DIRECTOR	(01488) 8-82-03-69	javier.jaramillo@imss.gob.mx	08:00 a 20:00 hrs.
UMF 37 TAMAZUNCHALE	DRA. IMELDA VITE ANTONIO	DIRECTORA	(01488) 3-62-34-53	imelda.vite@imss.gob.mx	08:00 a 20:00 hrs.
HGZ 50 SAN LUIS POTOSI	DRA. AURORA DONAJI PEÑA RAMIREZ	DIRECTORA	(01444) 8-21-63-75	aurora.pena@imss.gob.mx	08:00 a 20:00 hrs.

3

40

[Handwritten signature]

16

[Handwritten signature]

ANEXO 7

Relación de personal médico por Institución facultado para supervisar la atención de pacientes al prestador de servicios y/o intervenciones.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



"ANEXO 7"

Relación de personal médico por institución facultado para supervisar la atención de pacientes al prestatador de servicios y/o intervenciones.

INSTITUCION DEL IMSS	NOMBRE	CARGO
HGZ 01 SAN LUIS POTOSI	DRA. ROSSANA MIREYA MARTINEZ BUCIO	DIRECTORA
HGZ 02 SAN LUIS POTOSI	DR. JAIME ENRIQUE MANZANO LIMON	DIRECTOR
HGZ 06 CIUDAD VALLES	DR. JORGE ADOLFO HERRERA GOMEZ	DIRECTOR
UMF 10 MATEHUALA	DR. JAVIER JARAMILLO DURAN	DIRECTOR
UMF 37 TAMAZUNCHALE	DRA. IMELDA VITE ANTONIO	DIRECTORA
HGZ 50 SAN LUIS POTOSI	DRA. AURORA DONAJI PEÑA RAMIREZ	DIRECTORA

3

40

ANEXO B.

Solicitud de Intercambio o prestación unilateral de Servicios de Atención Médica Derivación-Anexo B. Solicitud de Intercambio o prestación unilateral de Servicios de Atención Médica Contraderivación.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a small 'u' and 'y' at the top, a signature 'at' to the right, and three larger signatures below.



GOBIERNO DE MÉXICO



Solicitud de Intercambio de Servicios

F1-IS-D

(ponga una "X" en el recuadro de la opción correspondiente)

Anexo B. Solicitud de Intercambio o prestación unilateral de servicios de Atención Médica Derivación

Solicitud de Intercambio o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica							F1-IS-D	
*(ponga una "X" en el recuadro de la opción correspondiente)								
Derivación								
Datos de la unidad que deriva								
Institución que deriva:	IMSS		ISSSTE		SS		Otra	
Unidad médica que deriva:								
Servicio que deriva:								
Tipo de solicitud:	Programada		Urgente		No. Afiliación o Póliza			
Fecha de solicitud	No. de solicitud y/o folio							
Día /Mes /Año								
Identificación del Paciente								
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			Edad	*Mujer	*Hombre	
C.U.R.P.:								
Diagnóstico (s) de envío:								
Resumen Clínico								
(Principales datos del interrogatorio, exploración física, auxiliares de diagnóstico, tratamiento, terapéutica previa)								

Datos de la unidad receptora								
Institución que recibe:	IMSS		ISSSTE		SS	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra	
Unidad médica que recibe:								
Servicio que recibe:								
Tipo de consulta:	Consultas Comunes	Investigación	Reservados de diagnóstico y tratamiento		Urgencias			
			Estudios Básicos		Estudios Especializados			
Nombre y firma del médico solicitante			Sello de la Unidad		Nombre y firma del directivo que autoriza			
Vigencia de Derechos (Para la institución que adquiera)								

Handwritten marks and signatures on the right side of the form.

Handwritten marks at the bottom of the page.

Anexo B. Solicitud de Intercambio o prestación unilateral de Servicios de Atención Médica Contraderivación

Solicitud de Intercambio o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica									
F3-IS-C									
Contraderivación									
Identificación del Paciente									
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		Edad	*Mujer	*Hombre	
X		X		X		X	X		
C.U.R.P.:	X								
No. de solicitud y/o folio					No. Afiliación o Póliza				
X					X				
Urgencia	Comorbilidades	Exámenes	Asistencia de diagnóstico y tratamiento				Urgencias		
X	X	X	Estudios Básicos, Laboratorio y Rayos X	X	Estudios Especializados	X	X		
Resumen de la atención proporcionada (Debe ser llenado por el Instituto (Unidad) y especialidad que recibió)									
Fecha de ingreso a la Unidad	Día X Mes X Año X			Fecha de término de atención o egreso	Día X Mes X Año X				
Institución que recibió:	X						Total de días atendidos	No. Estudios realizados	
Unidad médica que recibió:	X								
Servicio que recibió:	X						X	X	
Diagnóstico (s) de atención a cargo					Diagnóstico de egreso por complicaciones				
X					X				
Resumen clínico									
(Principales datos del interrogatorio, exploración física, auxiliares de diagnóstico, tratamiento, terapéutica previa)									
X									
Se registró queja del proceso de atención				Sí	X	No	X		
Intervenciones realizadas (Incluya descripción de estas intervenciones o otras realizadas en el caso de específico)									
Intervenciones para el intercambio de servicios	Cantidad	Intervenciones fuera del Listado de Intervenciones para el Intercambio de Servicios Anexo 2	Cantidad	Calidad					
X	X	X	X	X					
Nombre y firma del médico tratante			Sello de la Unidad	Nombre y firma del directivo que autoriza					
X				X					

* En el caso de complicaciones que involucren intervenciones que no se encuentren incluidas en el Listado de Intervenciones para el Intercambio de Servicios, éstas se registrarán en la variable correspondiente a "intervenciones fuera del Listado de Intervenciones para el Intercambio de Servicios"

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the initials "dl 4u".



ANEXO C.

Formato de Atención Médica

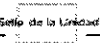
al 2

u *u* *A*

Solicitud de Intercambio de Servicios

(ponga una "X" en el recuadro de la opción correspondiente)

Anexo C. Formato de Atención Médica

Formato de Atención Médica						F2-AM
Debe ser llenado por la unidad y el servicio que recibe (por parte del médico o administrativo)						
FICHA DE IDENTIFICACIÓN						
No. Afiliación o Póliza		Apellido Materno		Nombre (s)		Edad
Apellido Paterno						Mujer / Hombre
Datos de la unidad que deriva						
Unidad médica que deriva:			Institución:			
Servicio que deriva:			Área de atención:			
Datos de la unidad receptora						
Unidad médica que recibió:			Institución:			
Servicio que recibió:			Área de atención:			
Fecha de Atención o Ingreso		Día / Mes / Año				
Estudios Básicos, Laboratorio y Rayos X		Estudios Especializados		Especialidad		
<p>EL LLENADO DE LA SIGUIENTE SECCIÓN SE REALIZA CON FINES DE CALIDAD Y NO COMO BASE PARA EL PAGO</p>						
Servicios y/o Procedimientos para atención hospitalaria o internamiento		Describe el servicio				Cantidad
Consulta	Servicio o especialidad					
Urgencias/Admisión continua	Hora observación					
Hospitalización	Total de días					
Intervenciones quirúrgicas	Hora quirófano					
	Hora recuperación					
	Nombre de intervención quirúrgica					
Anestesia	Tipo					
Terapia intensiva	Total de días					
Unidad de cuidados intensivos neonatales	Total de días					
Auxiliares de Diagnóstico requeridos						Cantidad
Estudios de laboratorio (Especifique cuáles)						
Estudios de radiología (Especifique cuáles)						
Estudios de imagenología (Especifique cuáles)						
Otros estudios (Especifique cuáles)						
Resumen clínico						
<p>(Escriba el diagnóstico principal, diagnósticos por exclusión de diagnóstico, diagnóstico, historial clínico)</p>						
<p>Otras condiciones de interés (Escriba las enfermedades de interés que no estén incluidas en el listado de intervenciones para el intercambio de servicios)</p>						
EGRESO						
Fecha de Atención o Egreso:		Día / Mes / Año				
Diagnóstico de ingreso			*Con responsabilidad:		*Sin responsabilidad:	
Nombre y firma del médico tratante					<p>Sección de Atención Médica y Diagnóstico</p> <p>Unidad de Atención Médica y Diagnóstico</p>	

* En el caso de complicaciones que involucren intervenciones que no se encuentren incluidas en el Listado de Intervenciones para el Intercambio de Servicios, éstas se registrarán en la variable correspondiente a "intervenciones fuera del Lista de Intervenciones para el Intercambio de Servicios".

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

ANEXO D.1

Procedimiento de Atención Médica para Consulta Externa

1/2

al

al





Anexo D.1. Procedimiento de Atención Médica para Consulta Externa

No.	Tipo de procedimiento	Procedimiento	Área	Actividad (es)	Documentación requerida	Responsables
1	Administrativo	Notificación del convenio firmado	Titular de las Jefaturas de Servicios Médicos (JSM) o Director de la Unidad.	Informa a la (s) unidad (es) la formalización del convenio.	Convenio Específico	Director de la Unidad Jefe del Servicio Médico
2	Médico	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios	Unidad Médica Solicitante	Valora al paciente y determina la necesidad de derivarlo a otra unidad médica. Revisa la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Solicita la autorización del Directo facultado para ello.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios	Directivo de la unidad médica solicitante, Médico tratante de la unidad médica solicitante
3	Administrativo	Programación de la atención	Unidad Médica Solicitante y proveedora	Contacta vía telefónica o por el medio acordado para solicitar la cita en la Consulta Externa de la Especialidad, para el paciente. Registra fecha y hora de la cita otorgada, en la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Revisa en la agenda de citas de pacientes la especialidad.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios Agenda de citas de la unidad proveedora.	Trabajo Social, Asistente Médica o Personal Administrativo de la unidad solicitante y proveedora.
4	Administrativo	Recepción de paciente	Consulta externa	El paciente derivado acude a la unidad médica (SS, ISSSTE, IMSS) y presenta Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios y la entrega en recepción. Elabora o solicita la realización del expediente clínico	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios Expediente clínico	Recepcionista, Trabajo Social Asistente Médica o Personal Administrativo de la unidad prestadora del servicio
5	Médico	Atención médica	Consulta externa	Proporciona la atención médica; Interroga, explora y establece diagnóstico y plan terapéutico, determina la necesidad de auxiliares de diagnóstico y tratamiento. Confirma o rectifica el diagnóstico descrito en la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Revisa la Formato de Consentimiento Informado	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios Expediente clínico, Formato de consentimiento informado	Médico tratante asignado de la unidad prestadora del servicio
6	Médico Administrativo	Atención médica	Consulta externa	Explica al paciente o familiar su estado de salud. El médico y/o administrativo registra la atención médica, la realización de auxiliares de diagnóstico y tratamiento en el formato de atención de atención médica.	Expediente clínico, Formato de atención médica	Médico tratante asignado de la unidad prestadora del servicio


40


91

41

7	Médico	Atención médica	Consulta externa	Requisita en el Formato de Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios (contraderivación), el resumen de la atención otorgada. Obtiene la firma de conformidad de la atención otorgada en el momento del alta.	Formato de Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Formato de atención médica Expediente clínico.	Médico tratante asignado de la unidad prestadora del servicio. Trabajadora Social
8	Administrativo	Atención médica	Subdirección médica	El médico y/o administrativo requisita por duplicado el formato de atención médica, sustrayendo del expediente clínico los datos sobre la atención médica y unidades de medida, lo envía a la subdirección administrativa o equivalente para la cuantificación de la atención recibida, se agrega una copia al expediente clínico.	Expediente clínico Formato de atención médica	Subdirector médico.
9	Administrativo/ contable	Elaboración del comprobante pago	Subdirección administrativa	Cuantifica el costo del formato de atención médica, de acuerdo a la tarifa estipulada en el listado de intervenciones del convenio de intercambio de servicios y Emite el comprobante de pago (con original y dos copias) para el Expediente clínico y unidad que solicita el	Formato de Atención Médica Comprobante de pago	Subdirector administrativo
10	Administrativo/ contable	Evaluación de la atención médica	Comité de calidad	En caso de controversia en la atención médica, se turna al Comité local, se registra en el informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios	Expediente clínico, queja escrita, informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios	Directores médicos de las unidades involucradas
11	Administrativo	Facturación del servicio	Caja o subdirección administrativa	Genera factura mensual de cobro y tramita el envío con la documentación comprobatoria para el pago de los servicios.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, Informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios	Responsable de caja de la unidad prestadora del servicio Subdirector administrativo
12	Administrativo	Trámite de pago	Administrativa de la unidad solicitante del servicio	Recibe, revisa y valida el informe mensual de intercambio o prestación de servicios otorgados a sus pacientes, aprueba factura y gestiona el pago de servicios.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios	Administrador de la unidad solicitante
13	Administrativo	Trámite de pago	Contable	Recibe, revisa y valida el pago. Confirma el o los depósitos y/o transferencia bancaria por los servicios prestados.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios, Informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios	Unidades Médicas prestadoras del servicio: Delegaciones IMSS, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales del ISSSTE

u





ANEXO D.2

Procedimiento de Atención Médica para Urgencias

4/2

of

u





Anexo D.2 Procedimiento de Atención Médica para Urgencias

No.	Tipo de procedimiento	Procedimiento	Área	Actividad (es)	Documentación requerida	Responsable(s)
1	Administrativo	Notificación del convenio firmado	Titular de las Jefaturas de Servicios Médicos (JSM) o Director de la Unidad.	Informa a la (s) unidad (es) la formalización del convenio.	Convenio Específico	Director de la Unidad Jefe del Servicio Médico
2	Administrativo - Médico	Programación - enlace de la atención	Unidad Médica Solicitante	Valora al paciente determina la necesidad de atención de urgencia, contacta vía telefónica por Trabajo Social y/o Médico de Urgencias y solicita la cita para el paciente y registra en la agenda correspondiente.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, Agenda de citas de pacientes, Formato de consentimiento informado	Médico tratante, de urgencias, Trabajo Social, Asistente Médica o Personal Administrativo de la unidad solicitante y proveedora.
3	Administrativo - Médico	Recepción de paciente	Urgencias de la unidad médica proveedora	El paciente derivado, (ambulatorio o en ambulancia) acude a la Unidad Médica Proveedora presenta la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, consentimiento informado y lo entrega a recepción. Elabora el expediente clínico y asigna médico para la atención de la urgencia.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, Expediente clínico, Agenda de citas de pacientes	Médico tratante, de urgencias, Trabajo Social, Asistente Médica o Personal Administrativo de la unidad proveedora.
4	Médico	Atención médica	Urgencias de la unidad médica proveedora	Médico de Urgencias confirma o rectifica el diagnóstico descrito en la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Requisita el formato de Consentimiento Informado. Proporciona la atención médica integral, establece diagnóstico y plan de tratamiento para estabilizar al paciente. En el caso de complicaciones se atiende y se notifica a la unidad médica o institución que derivó al paciente.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, Expediente clínico, formato de consentimiento informado, formato de atención médica	Médico tratante de la Unidad Médica proveedora, Directivo del Hospital proveedor
5	Médico	Atención médica	Urgencias de la unidad médica proveedora	Explica al paciente y al familiar el estado de salud y determina la participación de servicios de apoyo.	Expediente clínico,	Médico tratante de la Unidad Médica Proveedora, Enfermería y Paramédicos.
6	Operativo Médico /Administrativo	Atención médica	Urgencias de la unidad médica proveedora	Requisita en el formato de Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios el resumen de la atención otorgada, obtiene la firma de conformidad de la atención otorgada en el momento del alta y deriva al Subdirector Médico para el trámite Médico-Administrativo.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios Formato de atención médica, Expediente clínico.	Médico tratante de la Unidad Médica Proveedora, Subdirector Médico

44


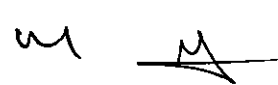

91

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

7	Médico/ Administrativo	Atención Médica- Administrativa	Subdirección Médica de la unidad médica proveedora	Requisita por duplicado el formato de atención médica, sustrayendo del expediente clínico los datos sobre la atención médica y unidades de medida, y lo envía a la subdirección administrativa o equivalente para la cuantificación de la atención de urgencias y se agrega una copia al expediente clínico.	Expediente clínico y formato de atención médica	Subdirector médico
8	Contable/ Administrativo	Elaboración del comprobante de pago	Subdirección administrativa de la unidad médica proveedora	Cuantifica el costo del formato de atención médica, de acuerdo a la tarifa estipulada en el listado de intervenciones del convenio de intercambio de servicios y emite el comprobante de pago (con original y dos copias): Expediente clínico y unidad que solicita el servicio	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, comprobante de pago	Subdirector administrativo
9	Administrativo/ contable	Evaluación de la atención médica	Comité de calidad	En caso de controversia en la atención médica, se turna al Comité Local, se registra en el informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios	Expediente clínico, queja escrita, informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios	Directores médicos de las unidades involucradas
10	Administrativo	Facturación del servicio	Caja o subdirección administrativa	Genera factura mensual de cobro y tramita el envío con la documentación comprobatoria para el pago de los servicios.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, Informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios	Responsable de caja de la unidad prestadora del servicio Subdirector administrativo
11	Administrativo	Trámite de pago	Administrativa de la unidad solicitante del servicio	Recibe, revisa y valida el informe mensual de servicios otorgados a sus pacientes, aprueba factura y gestiona el pago de servicios.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios	Administrador de la unidad solicitante
12	Administrativo	Trámite de pago	Contable	Recibe, revisa y valida el pago. Confirma el o los depósitos y/o transferencia bancaria por los servicios prestados.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, Informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios, Informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios	Delegaciones, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales del ISSSTE, prestadoras del servicio

42






ANEXO D.3

Procedimiento de Atención para Servicio de Hospitalización

42

al

m

Anexo D.3 Procedimiento de Atención para Servicio de Hospitalización

No	Tipo de procedimiento	Procedimiento	Área	Actividad (es)	Documentación requerida	Responsables
1	Administrativo	Notificación del convenio firmado	Titular de las Jefaturas de Servicios Médicos (JSM) o Director de la Unidad.	Informa a la (s) unidad (es) la formalización del convenio.	Convenio Específico	Director de la Unidad Jefe del Servicio Médico
2	Médico/ Administrativo	Enlace de Hospitalización	Subdirección Médica de la unidad médica solicitante	El médico tratante determina la necesidad de derivación e informa al personal responsable de autorizar el envío del paciente. Subdirector Médico recibe, valora y en su caso autoriza la orden de hospitalización. Trabajo Social lleva acabo el enlace telefónico con la Subdirección Médica de la Unidad Médica Proveedora. Se asigna fecha, hora, nº de folio y cama para el ingreso.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, Formato de consentimiento informado, Agenda de citas de la unidad proveedora.	Subdirectores Médicos, Trabajo Social y/o Personal asignado de las Unidades Médicas Solicitante y Proveedora,
3	Administrativo	Envío a Hospitalización	Unidad Médica Solicitante	Trabajo Social se informa a través de la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, la forma en que deberá ser trasladado el paciente y realiza el trámite que corresponda (ambulante o en ambulancia)	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, Formato de consentimiento informado, Orden de Hospitalización Formato de traslado de pacientes.	Trabajo Social, Asistente Médica o Personal Administrativo de la Unidad Médica solicitante. Médico de traslado de pacientes.
4	Administrativo - Médico	Recepción de paciente	Admisión Hospitalaria	El paciente derivado (ambulante o en ambulancia) acude a la Unidad Médica Proveedora y presenta Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, consentimiento informado y orden de hospitalización con folio y cama asignada y lo entrega a recepción. La asistente Médica o administrativa recibe y revisa los documentos y requisita formato de atención médica y solicita la elaboración del expediente clínico. El personal asignado por la unidad proveedora realiza el trámite para el ingreso del paciente a la cama asignada.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, consentimiento informado, orden de hospitalización y expediente clínico.	Asistente Médica, Personal Administrativo, Trabajo Social, y/o Personal asignado por la unidad proveedora
5	Operativo	Hospitalización	Unidad Médica Hospitalaria proveedora	Trabajo Social entrega a la Jefatura de Enfermería los documentos para el ingreso del paciente y esta a su vez cumple con las indicaciones médicas para la hospitalización del mismo.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, Formato de consentimiento informado, orden de hospitalización, formato de atención médica y expediente clínico, hoja de enfermería y nota de ingreso de pacientes.	Trabajo Social, Jefa de enfermeras

42

91

(Handwritten signatures and marks)

6	Médico-operativo	Atención médica hospitalaria	Hospital proveedor	Jefa de enfermeras registra el ingreso del paciente en la cama asignada de la especialidad correspondiente. Informa al jefe de servicio el cual revisa el caso y asigna un médico adscrito para su atención médica.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Formato de consentimiento informado, orden de hospitalización, formato de atención médica y expediente clínico, hoja de enfermería y nota de ingreso de pacientes.	Jefa de enfermeras. Jefe de servicio de la especialidad y Médico adscrito.
7	Médico	Atención médica hospitalaria	Hospital proveedor	Médico adscrito revisa el caso, determina el plan de tratamiento y procede a otorgar la atención respectiva. Registra en el expediente clínico los procedimientos médicos, quirúrgicos y auxiliares de diagnóstico y tratamiento que se le hayan practicado al paciente; en el momento del alta deberá requisitar la contradivisión anotando claramente las indicaciones médicas a seguir; en caso de complicación se procede a la atención de la misma y una vez establecido el paciente, se procede a notificar a las autoridades de las unidades médicas solicitante y proveedora.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Formato de atención médica, expediente clínico (hoja de enfermería, consentimiento informado, nota de ingreso).	Médico adscrito de la unidad proveedora. Subdirector médico de ambas unidades médicas.
8	Administrativo	Atención médica	Subdirección médica	Requiere por duplicado el formato de atención médica, sustrayendo del expediente clínico los datos sobre la atención médica y unidades de medida. Lo envía a la subdirección administrativa o equivalente para la cuantificación del episodio hospitalario, se agrega una copia al expediente clínico.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Formato de atención médica, expediente clínico (hoja de enfermería, consentimiento informado, nota de ingreso).	Subdirector médico.
9	Administrativo/ contable	Elaboración del comprobante de pago	Subdirección administrativa	Cuantifica el costo del formato de atención médica, de acuerdo a la tarifa estipulada en el listado de intervenciones del convenio de intercambio de servicios. Emite el comprobante de pago (con original y dos copias) para el Expediente clínico y unidad que solicita el servicio.	Formato de Atención Médica, comprobante de pago	Subdirector administrativo
10	Administrativo/ contable	Evaluación de la atención médica	Comité de calidad	En caso de controversia en la atención médica, se turna al Comité Local, se registra en el informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios.	Expediente clínico, queja escrita, informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios.	Directores médicos de las unidades involucradas
11	Administrativo	Facturación del servicio	Caja o subdirección administrativa	Genera factura mensual de cobro y tramita el envío con la documentación comprobatoria para el pago de los servicios.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, Informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios.	Responsable de caja de la unidad prestadora del servicio. Subdirector administrativo
12	Administrativo	Trámite de pago	Área administrativa de la unidad solicitante del servicio	Recibe, revisa y valida el informe mensual de servicios otorgados a sus pacientes, aprueba factura y gestiona el pago de servicios.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios.	Administrador de la unidad solicitante
13	Administrativo	Trámite de pago	Contable	Recibe, revisa y valida el pago. Confirma el o los depósitos y/o transferencia bancaria por los servicios prestados.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios, informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios.	Unidades Médicas prestadoras del servicio. Delegaciones IMSS, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales del ISSSTE

Handwritten signatures and initials:

- Top right: A checkmark-like symbol.
- Middle right: A large handwritten signature.
- Bottom left: The letters "me".
- Bottom center: A horizontal line with a checkmark-like symbol.
- Bottom right: A large, stylized handwritten signature.

ANEXO D.4

**Procedimiento de Atención para Auxiliares de Diagnóstico y
Tratamiento**

42


10

[Handwritten signatures and marks]

Anexo D.4 Procedimiento de Atención para Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

No.	Tipo de procedimiento	Procedimiento	Área	Actividad (es)	Documentación requerida	Responsable(s)
1	Administrativo	Notificación del convenio firmado	Titular de las Jefaturas de Servicios Médicos (JSM) o Director de la Unidad.	Informa a la (s) unidad (es) la formalización del convenio.	Convenio Específico	Director de la Unidad Jefe del Servicio Médico
2	Administrativo	Solicitud del servicio de atención	Unidad Médica Solicitante	Valora al paciente determina la necesidad de realizar auxiliares para la determinación del diagnóstico, o en su caso favorecer el tratamiento. Requisita la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, previa autorización del Directivo facultado para ello.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios	Médico tratante de la unidad médica solicitante. Directivo de la unidad médica solicitante
3	Administrativo	Programación de la atención	Unidad Médica Solicitante	Contacta (vía telefónica o por el medio acordado) para solicitar la cita en el servicio de auxiliares de diagnóstico y tratamiento. Registra en la agenda correspondiente. Proporciona a la persona que solicita la cita, fecha, hora y servicio al que deberá presentarse el paciente a recibir la atención y proporciona indicaciones específicas para el paciente según el procedimiento a realizar	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Agenda de citas de pacientes	Trabajo Social, Asistente Médica o Personal Administrativo de la unidad solicitante y de la unidad médica proveedora
4	Administrativo	Recepción de paciente	Servicio de auxiliares de diagnóstico y/o tratamiento	El paciente derivado acude a la unidad (SS, ISSSTE, IMSS) y presenta Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios y la entrega en recepción el cual indica al paciente el área de toma de muestra o gabinete en la que va hacer atendido, de acuerdo al estudio o tratamiento solicitado.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, Expediente clínico	Recepcionista, Trabajo Social, Asistente Médica o Personal Administrativo de la unidad prestadora del servicio
5	Médico	Atención médica	Servicio de auxiliares de diagnóstico y/o tratamiento	Requisita en su caso la carta de consentimiento informado. Realiza el estudio solicitado o desarrolla el tratamiento descrito en la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. En caso de complicación solicita la intervención del personal de salud, correspondiente, a fin de controlar al paciente y una vez estabilizado, se notifica a la unidad médica proveedora y solicitante.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Expediente clínico, formato de consentimiento informado, Formato de atención médica	Médico tratante, técnico especializado en auxiliares de diagnóstico de tratamiento de la unidad proveedora del servicio. Director o subdirector médico del hospital proveedor. Director o subdirector médico del hospital solicitante.

44
AM
u



6	Médico / Administrativo	Atención médica	Servicio de auxiliares de diagnóstico y/o tratamiento	Requisita la Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, la interpretación de los resultados del estudio. En caso de auxiliares de tratamiento, se dará indicaciones al paciente y se informara sobre el plan de manejo a seguir. El médico y/o administrativo requisita el formato de atención médica.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios. Formato de atención médica. Expediente clínico.	Médico tratante, técnico especializado en auxiliares de diagnóstico de tratamiento de la unidad proveedora del servicio.
7	Administrativo contable (Este procedimiento aplica únicamente para las Unidades proveedoras del IMSS)	Administrativo contable	Contable financiera	Requisita por duplicado el formato de atención médica, sustrayendo del expediente clínico los datos sobre la atención médica, unidades de medida y lo envía a la subdirección administrativa o equivalente para la cuantificación del estudio o auxiliar diagnóstico y agrega una copia del expediente clínico.	Expediente clínico y formato de atención médica	Subdirector médico
8	Administrativo contable	Elaboración del comprobante de pago	Subdirección administrativa	Cuantifica el costo del formato de atención médica, de acuerdo a la tarifa estipulada en el listado de intervenciones del convenio de intercambio de servicios y emite comprobante de pago de pago (con original y dos copias). Expediente clínico y unidad que solicita el servicio	Solicitud de servicios, formato de atención médica, comprobante de pago	Subdirector administrativo
9	Administrativo	Evaluación de la atención médica	Comité de calidad	En caso de controversia en la atención médica, se turna al Comité Local, se registra en el informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios	Expediente clínico, queja escrita, informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios	Directores médicos de las unidades involucradas
10	Administrativo	Facturación del pago	Caja o subdirección administrativa	Genera factura mensual de cobro y tramita el envío con la documentación comprobatoria para el pago de los servicios.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios	Responsable de caja de la unidad prestadora del servicio Subdirector administrativo
11	Administrativo	Trámite de pago	Administrativa de la unidad solicitante del servicio	Recibe, revisa y valida el informe mensual de servicios otorgados a sus pacientes, aprueba factura y gestiona el pago de servicios.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios	Administrador de la unidad solicitante
12	Administrativo	Trámite de pago	Contable	Recibe, revisa y valida el pago. Confirma el o los depósitos y/o transferencia bancaria por los servicios prestados.	Solicitud de intercambio o prestación unilateral de servicios, formato de atención médica, Informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios, Informe de pacientes atendidos vía intercambio o prestación unilateral de servicios.	Unidades Médicas prestadoras del servicio: Delegaciones IMSS, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales del ISSSTE

42

al

m



ANEXO D.5

Procedimiento de Atención para Complicaciones

46

47

m

4

4

Anexo D.5 Procedimiento de atención para complicaciones

No. de procedimiento	Especialidad	Unidad Médica	Servicio	Procedimiento	Responsables
1	Médico	Unidad Médica (servicio donde se encuentre ingresado el paciente)	Atención médica	Establece los procedimientos médicos para tratamiento, limitación del daño y/o secuelas, para la estabilización crítica de la complicación.	Directivo del hospital proveedor y Médico tratante.
2	Operativo - Administrativo	Servicio en el que se encuentre ingresado el paciente	Notificación de la complicación	Notificar la complicación, vía telefónica o por el medio acordado, a la unidad médica o institución que derivó al paciente para determinar el procedimiento a seguir de acuerdo al caso (atención y/o traslado).	Médico y/o Director del unidad prestadora del servicio
3	Técnico Administrativo	Comisión de bioética y/o comité de calidad de la unidad	Reunión	Sesiona para dictaminar y emitir las causas de la complicación en la salud del paciente y las responsabilidades respectivas.	Comisión de bioética y Comisión de calidad
4	Administrativo	El procedimiento de trámite de pago para las complicaciones es igual a los procedimientos de atención médica (hospitalización, consulta externa, urgencias)	Trámite de pago	Formato de atención médica, Minuta de reunión, Dictamen de la responsabilidad.	Comisión de bioética y Comisión de calidad

3

40

09






ANEXO E.1

Recibo de Pago.- Solicitud de Intercambio de Servicios

SL

al

m

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Solicitud de Intercambio de Servicios

(ponga una "X" en el recuadro de la opción correspondiente)

Anexo E.1. Recibo de Pago

No. De Recibos:		Fecha:					
Recibo de Pago (Debe ser otorgado por la entidad que atiende)							
No. de la solicitud y/o folio (véase número de la solicitud de intercambio de servicios)							
Datos fiscales de la institución prestadora del servicio Nombre: _____ RFC: _____							
Datos de identificación de la institución que deriva la atención Nombre de la Unidad Médica: _____							
Datos de identificación del paciente atendido Nombre del paciente: _____ Apellido Materno: _____							
Detalle de intervenciones							
No.	Intervenciones que se realizaron para el intercambio de servicios	Intervenciones que se realizaron para el intercambio de servicios	Intervenciones que se realizaron para el intercambio de servicios	Intervenciones que se realizaron para el intercambio de servicios	Intervenciones que se realizaron para el intercambio de servicios	Intervenciones que se realizaron para el intercambio de servicios	Intervenciones que se realizaron para el intercambio de servicios
1							
2							
3							
4							
5							
Total con letra							Total

En el caso de complicaciones que involucren intervenciones que no se encuentren incluidas en el listado de intervenciones para el intercambio de servicios, éstas se registrarán en la variable correspondiente a "intervenciones fuera del listado de intervenciones para el intercambio de servicios".

m



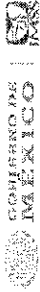


ANEXO E.2

**Informe Mensual de Intercambio o Prestación Unilateral de Servicios
de Atención Médica.**

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including the number 42, the number 16, and several illegible signatures.

Anexo E.Z Informe mensual de intercambio o prestación unilateral de servicios de atención médica



Periodo de atención:

Fecha del reporte:
Institución prestadora y unidad médica:
Institución solicitante y unidad médica:

Table with columns: No. Prof., No. de Admisión, Agotado, Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Fecha de Ingreso, Diagnóstico de ingreso, Descripción de la intervención, Cantidad, Tarifa, Descripción de la intervención, Cantidad, Fecha, Salvo a...

Nombre y Firma del Director de la Unidad:

Nombre y Vo. Do. del Administrador



Total

* En caso de complicaciones que involucren intervenciones que no se encuentren indicadas en el listado de intervenciones para el intercambio de servicios, estas se registraran en la variable correspondiente a "Intervenciones fuera del listado de intervenciones para el intercambio de servicios"

Handwritten signatures and initials

ANEXO E.3

**Registro de Pacientes Atendidos por Vía del Intercambio o Prestación
Unilateral de Servicios de Atención Médica.**

m *AS* *9/2* *A*



Solicitud de Intercambio de Servicios

(ponga una "X" en el recuadro de la opción correspondiente)

Anexo E.3 Registro de Pacientes Atendidos por vía del Intercambio o Prestación Unilateral de Servicios de Atención Médica

Cédula Identificativa:	Institución que reporta:	Fecha de registro:	Paciente que reporta:	Paciente que atiende:	Institución que atiende:	Municipio de origen:	Municipio de destino:	Estado de origen:	Estado de destino:	Causa de alta:	Fecha de alta:
REGISTRO DE PACIENTES EN INTERCAMBIO O PRESTACIÓN UNILATERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Indicación, nombre, y cargo de las personas que elaboraron el reporte: INSTITUCIÓN: _____ NOMBRE: _____ CARGO: _____											

Fecha de Registro de la Información:

3

4/2

ANEXO F.

**Garantías de Oportunidad en la Prestación de los Servicios de
Atención Médica.**

42

al

m

~~AA~~

U

Anexo F. Garantías de oportunidad en la prestación de los servicios de atención médica



GOBIERNO DE
MÉXICO



Consulta especialidad	35 días a partir de la solicitud por el médico tratante.
Intervenciones quirúrgicas	A partir de la fecha del diagnóstico por el médico especialista en un plazo no mayor a:
Cirugía cardíaca	80 días
Angiología / Cirugía vascular	90 días
Cirugía gastroenterológica	79 días
Colecistectomía laparoscópica	92 días
Cirugía general	79 días
Ginecología	74 días
Urología	78 días
Neurocirugía	92 días
Neumología y cirugía torácica	69 días
Nefrología	90 días
Traumatología	93 días
Reemplazo de cadera o rodilla	180 días
Oftalmología	73 días
Facoemulsificación y aspiración de catarata	180 días
Urgencias y obstetricia	Atención inmediata
Toma de Mastografía Analógica	14 días hábiles a partir de expedición de la solicitud por el personal capacitado
Interpretación de Mastografía Analógica	7 días hábiles posterior a la toma por el técnico radiólogo
Toma e Interpretación de Mastografía Analógica	21 días hábiles a partir de la expedición de la solicitud por el personal capacitado
Toma de Mastografía Digital	14 días hábiles a partir de expedición de la solicitud por el personal capacitado
Interpretación de Mastografía Digital	7 días hábiles posterior a la toma por el técnico radiólogo
Impresión de Mastografía Digital	7 días hábiles posterior a la toma por el técnico radiólogo
Toma, Interpretación e Impresión de Mastografía Digital	21 días hábiles a partir de la expedición de la solicitud por el personal capacitado
Estudios y procedimientos de laboratorio y gabinete	21 días a partir de la expedición de la solicitud por el médico especialista

1/2

al

m

~~1/2~~

Q

ANEXO 8

Dictamen Presupuestal

42

21

m





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION San Luis Potosi
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003585-2020

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 25 San Luis Potosi
259001 Oficina Delegacional SLP
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: DICTAMEN SERVICIO DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS REF.30/CAOA/009/2020 FECHA 13/01/2020

Fecha Elaboración: 13/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,500,000.00
Cuenta: 42062432 Servicios del AGCIS
Unidad de Información: 250101
Centro de Costos: 200223

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment values in thousands of pesos. Values range from 0.0 to 2,194.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
San Luis Potosi
ORTEGA CRUZ LILIANA

Table with columns DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ANEXO 9

R.F.C. del IMSS.

42

AM

m





SE
SH
CEP

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
IMS421231145

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
INSTIT. MEX DEL SEGURO SOCIAL

FOLIO
E 1213233
DF - 09/11/1999-R
uk6Peda1lm

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE.

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
INSTIT. MEX DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO
PASEO DE LA REFORMA 478
COL. JUÁREZ

CLAVE DEL R.F.C. **IMS421231145**

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION **DEL CENTRO DEL D.F.**

ACTIVIDAD **RETENEDOR PURO**

SITUACION DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION **1973/01/01** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **1973/01/01**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA	FECHA BAJA
R1	RETENCION Retenedor de salarios	1992/10/22	
R2	RETENCION Retenedor de IVA	1999/1/01	
R3	RETENCION Retenedor de bonos de los (COM)	1991/1/01	
R4	RETENCION Arrendatario de personal fisico (102)	1991/1/01	
R5	Agrupacion, sociedad o asociacion civil comprendida en el articulo 70 de la Ley	1973/01/01	
R6	IVA Cerrado	1991/1/01	

TRAMITES EFECTUADOS
REEMISION DE CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL

FECHA DE PRESENTACION
1999/11/09

FOLIO DEL TRAMITE
304579

MEXICO, D.F. A 11 DE NOVIEMBRE DE 1999
PARA RECIBIR ORIENTACION FISCAL, FAVOR
DE COMUNICARSE AL TEL: 227-02-97

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
DEL CENTRO DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO RAMIREZ VILLANUEVA

00183911219911

(Handwritten marks and signatures)



ANEXO 10

Poder del Delegado o Director Médico.

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a vertical line with a checkmark, a signature, and a large stylized signature.



Carlos Flavio Orozco Pérez
Notario Núm. 37
Ciudad de México

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INSTRUMENTO 81,080.-

LIBRO 1,692.-

AÑO 2,019.-

2/2

2/2

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



Carlos Flavio Orozco Pérez

Notario Núm. 37
Ciudad de México



INSTRUMENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA. -----
 LIBRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.-----COC/MMC/MSG----"GG". -----
 -----CIUDAD DE MÉXICO, a veintiuno de marzo del dos mil diecinueve.--
 LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, notario número ciento cincuenta
 y uno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como
 suplente en el protocolo de la notaría número treinta y siete del
 Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es titular el
 licenciado CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, en virtud del convenio con él
 celebrado y la licencia concedida al mismo, hago constar EL PODER
 GENERAL que otorga el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL",
 representado por el maestro ADALBERTO MÉNDEZ LÓPEZ, en su carácter
 de Apoderado de dicho Organismo, en lo sucesivo "EL PODERDANTE",
 en favor de los señores: SALVADOR MORALES RIUBÍ, como Titular de
 la Delegación Regional Baja California; HOMERO DAVIS CASTRO, como
 Titular de la Delegación Regional Baja California Sur; JORGE
 HERBERTO MÉNDEZ VALES, como Titular de la Delegación Estatal
 Campeche; NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ, como Titular de la Delegación
 Estatal Chihuahua; PABLO FRANCISCO LINARES MARTÍNEZ, como Titular
 de la Delegación Estatal Coahuila; RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, como
 Titular de la Delegación Regional Colima; RICARDO GARCÍA JÁUREGUI,
 como Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal; KARLA
 LILIA PILGRAM SANTOS, como Titular de la Delegación Sur del
 Distrito Federal; VELIA PATRICIA SILVA DELFÍN, como Titular de la
 Delegación Estatal Durango; MARTHA ALICIA MORA GAMEZ, como Titular
 de la Delegación Regional Estado de México Oriente; JESÚS ADÁN
 GORDO RAMÍREZ, como Titular de la Delegación Regional Estado de
 México Poniente; JORGE MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, como Titular de la
 Delegación Estatal Guanajuato; FRANCISCO HERNÁNDEZ TORRES, como
 Titular de la Delegación Estatal Guerrero; FERNANDO GUTIÉRREZ
 SIRVENT, como Titular de la Delegación Estatal Hidalgo; ENRIQUE
 RAMÓN OROZCO BESENTHAL, como Titular de la Delegación Regional
 Michoacán; RICARDO ACUÑA FUENTES, como Titular de la Delegación
 Estatal Morelos; RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, como Titular de la
 Delegación Regional Nuevo León; CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, como
 Titular de la Delegación Estatal Oaxaca; JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
 IZQUIERDO, como Titular de la Delegación Estatal Puebla; FABIÁN
 BERNARDO GARCÍA OLVERA, como Titular de la Delegación Estatal

Handwritten signatures and initials: a large signature over the text, and initials 'm', 'A', and a large cursive signature at the bottom right.

Querétaro; MARÍA SOTO ROMERO, como Titular de la Delegación Estatal San Luis Potosí; SAMUEL LIZÁRRAGA CAMACHO, como Titular de la Delegación Estatal Sinaloa; GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, como Titular de la Delegación Estatal Sonora; CÉSAR ANTONIO MEDINA REYNÉS, como Titular de la Delegación Estatal Tabasco; FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ, como Titular de la Delegación Regional Tamaulipas; GABRIEL PÉREZ CORONA, como Titular de la Delegación Estatal Tlaxcala; CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, como Titular de la Delegación Regional Veracruz Norte; ADRIANA ALFARO MUÑOZ, como Encargada del Despacho de la Delegación Regional Veracruz Sur; PEDRO ARMANDO MARÍN CAMPOS, como Titular de la Delegación Estatal Yucatán; y MANUEL CAVAZOS MELO, como Titular de la Delegación Estatal Zacatecas, todos del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en lo sucesivo "LOS APODERADOS" al tenor de las siguientes:-----

-----C L Á U S U L A S-----

- PRIMERA.- El "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", representado como ha quedado dicho en el proemio de esta escritura, otorga a favor de "LOS APODERADOS", un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerciten SEPARADAMENTE, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.-----

- A este solo efecto "LOS APODERADOS" de manera enunciativa más no limitativa, podrán:-----

- a).- Intentar y desistirse de toda clase de asuntos, procedimientos, juicios y recursos, inclusive amparo. -----
- b).- Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos, y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión. -----
- c).- Transigir. -----
- d).- Comprometer en árbitros. -----
- e).- Absolver y articular posiciones. -----
- f).- Recusar. -----
- g).- Hacer, recibir pagos y otorgar recibos. -----



Carlos Flavio Orozco Pérez

Notario Núm. 37

Ciudad de México



...atar y ...uncias y querrelas en materia penal,
...se de la ... Cuando lo permita la ley y otorgar el
perdón del ofendido. -----

i).- Rematar para el Instituto, presentar posturas, pujas y mejoras en remates. -----

j).- Representar al Instituto como patrón. -----

k).- Comparecer en juicio. -----

l).- Ofrecer y objetar pruebas, formular alegatos, repreguntar a testigos y ratificantes, convenir, y en general, en la realización de todo lo inherente al procedimiento laboral. -----

m).- Conformarse contra las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estimen conveniente, los recursos legales procedentes. -----

n).- Promover el juicio de amparo. -----

ñ).- Constituirse en parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan. -----

o).- Hacer cesión de bienes, con la limitación de que, deberán obtener el acuerdo previo del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

p).- Someter los asuntos contenciosos del mandante a la decisión de árbitros del derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos. -----

El presente poder será ejercido por "LOS APODERADOS", ante toda clase de personas físicas y morales, dependencias y entidades gubernamentales y ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, penales, fiscales, laborales, administrativas o judiciales, tanto del orden federal, estatal o municipal, así como con autoridades u organismos nacionales y extranjeros. -----

- SEGUNDA.- El "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", representado como ha quedado dicho, otorga a favor de "LOS APODERADOS", un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, para que lo ejerciten SEPARADAMENTE, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. -----

El poder conferido será utilizado por "LOS APODERADOS", en el

Handwritten marks: "42", "ca", and a large signature.

ejercicio de sus funciones DENTRO DE LA JURISDICCION Y RESPECTO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACION A SU CARGO, RESPECTIVAMENTE, pudiendo suscribir en el ámbito de su competencia todos los contratos y convenios relativos a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de fomento a la habitación de los trabajadores, así como todos los necesarios para la operación de las Delegaciones a sus respectivos cargos y aquellos que por su importancia o cuantía sean tramitados en ellas, así como los contratos de arrendamiento de inmuebles, ya sea que el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" funja como arrendatario o arrendador. -----

En ejercicio de las facultades a que se refiere el presente poder, "LOS APODERADOS" podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales o de trabajo con el personal a su cargo, así como fijar sus atribuciones y responsabilidades. -----

- TERCERA.- El "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", representado como ha quedado dicho, otorga en favor de "LOS APODERADOS", la FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL para que lo ejerciten SEPARADAMENTE, como organismo fiscal autónomo y persona moral, ante toda clase de autoridades, con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y las especiales que requieran cláusula especial, conforme al Código Civil Federal y a sus correlativos en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos; así como celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas con el artículo quiniéntos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo así como ante el "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" (INFONAVIT), "Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores" (INFONACOT), "Administradoras de Fondos para el Retiro" (AFORES), "Sistemas de Ahorro para el Retiro" (SAR), y "Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" (CON SAR), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se les ofrezcan en la Delegación a su cargo y al propio Instituto, a los que



Carlos Flavio Orozco Pérez

Notario Núm. 37
Ciudad de México



comparecerán con los representantes en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos podrán ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de Administrador y por lo tanto, de representante de la Delegación a su cargo, según corresponda, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos en su fracción tercera, setecientos ochenta y seis y del ochocientos setenta al ochocientos noventa y nueve, letra G, de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citado el Instituto por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, en los procedimientos en que el Instituto sea parte o tercero interesado, tanto en la etapa conciliatoria como para absolver posiciones en desahogo de la prueba confesional a cargo del Instituto, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial. -----

- CUARTA.- El "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", representado como ha quedado dicho, otorga en favor de "LOS APODERADOS", un PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. -----

De manera enunciativa y no limitativa, "LOS APODERADOS" podrán emitir, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito: así como, ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; AUTORIZAR A TERCEROS, bajo su responsabilidad, para recoger chequeras, tokens, documentos devueltos, y en general, los trámites administrativos necesarios en dichas cuentas. -----

Las presentes facultades deberán ser ejercidas por "LOS APODERADOS", CONJUNTAMENTE con el Titular del Departamento de Finanzas o Tesorería correspondiente en la Delegación a su cargo. -----

- QUINTA.- "LOS APODERADOS", ejercerán el poder conferido, representando al "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", como organismo fiscal autónomo y persona moral, en los términos de los artículos cinco, doscientos sesenta y ocho y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, las fracciones primera, tercera, décima

42
ca

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

séxta y último párrafo del artículo sesenta y seis; y el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los artículos quinto y veintidós de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. -----

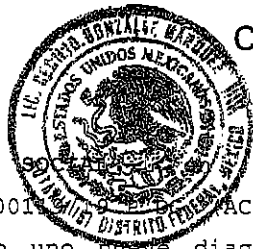
- SEXTA.- Los presentes poderes se otorgan, con base a los documentos siguientes: -----

- I).- Por lo que se refiere a SALVADOR MORALES RIUBÍ, como titular de la Delegación Regional Baja California del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/15.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal uno cinco punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". -----

- II).- Por lo que se refiere a HOMERO DAVIS CASTRO, como titular de la Delegación Regional Baja California Sur del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/16.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal uno seis punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

- III).- Por lo que se refiere a JORGE HERBERTO MÉNDEZ VALES, como titular de la Delegación Estatal Campeche del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/17.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal uno siete punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C". -----

- IV).- Por lo que se refiere a NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ, como titular de la Delegación Estatal Chihuahua del "INSTITUTO MEXICANO



Carlos Flavio Orozco Pérez

Notario Núm. 37

Ciudad de México



DELEGACIÓN DEL SEGURO ACDO.DN.HCT.300119/20.P.DG cumplimiento al acuerdo número ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal uno nueve punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D". -----

- V).- Por lo que se refiere a PABLO FRANCISCO LINARES MARTÍNEZ, como titular de la Delegación Estatal Coahuila del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/20.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos cero punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E". -----

- VI).- Por lo que se refiere a RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, como titular de la Delegación Regional Colima del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/21.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos uno punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "F". -----

- VII).- Por lo que se refiere a RICARDO GARCÍA JÁUREGUI, como titular de la Delegación Norte del Distrito Federal del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/22.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos dos punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G". -----

Handwritten notes and signatures: a large checkmark, the number '1/2', the initials 'DJ', and a signature at the bottom right.

- VIII).- Por lo que se refiere a **KARLA LILIA PILGRAM SANTOS**, como titular de la Delegación Sur del Distrito Federal del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/23.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos tres punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "H". -----

- IX).- Por lo que se refiere a **VELIA PATRICIA SILVA DELFIN**, como titular de la Delegación Estatal Durango del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/24.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos cuatro punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "I". -----

- X).- Por lo que se refiere a **MARTHA ALICIA MORA GAMEZ**, como titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/25.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos cinco punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "J". -----

- XI).- Por lo que se refiere a **JESÚS ADÁN GORDO RAMÍREZ**, como titular de la Delegación Regional Estado de México Poniente del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/26.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos seis punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de



Carlos Flavio Orozco Pérez

Notario Núm. 37

Ciudad de México



de do...ve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "K". -----

- XII).- Por lo que se refiere a JORGE MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, como titular de la Delegación Estatal Guanajuato del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/27.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos siete punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "L". -----

- XIII).- Por lo que se refiere a FRANCISCO HERNÁNDEZ TORRES, como titular de la Delegación Estatal Guerrero del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/28.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos ocho punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "M". -----

- XIV).- Por lo que se refiere a FERNANDO GUTIÉRREZ SIRVENT, como titular de la Delegación Estatal Hidalgo del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/29.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal dos nueve punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "N". -----

- XV).- Por lo que se refiere a ENRIQUE RAMÓN OROZCO BESENTHAL, como titular de la Delegación Regional Michoacán del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/31.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal tres uno punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'D' and other illegible scribbles.

DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "O". -----

- XVI).- Por lo que se refiere a RICARDO ACUÑA FUENTES, como titular de la Delegación Estatal Morelos del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/32.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal tres dos punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "P". -----

- XVII).- Por lo que se refiere a RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, como titular de la Delegación Regional Nuevo León del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/34.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal tres cuatro punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "Q". -----

- XVIII).- Por lo que se refiere a CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, como titular de la Delegación Estatal Oaxaca del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/35.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal tres cinco punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "R". -----

- XIX).- Por lo que se refiere a JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ IZQUIERDO, como titular de la Delegación Estatal Puebla del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/36.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres



Carlos Flavio Orozco Pérez

Notario Núm. 37

Ciudad de México



...o uno diagonal tres seis punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "S". -----

- XX).- Por lo que se refiere a FABIÁN BERNARDO GARCÍA OLVERA, como titular de la Delegación Estatal Querétaro del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/37.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal tres siete punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "T". -----

- XXI).- Por lo que se refiere a MARÍA SOTO ROMERO, como titular de la Delegación Estatal San Luis Potosí del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/39.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal tres nueve punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "U". -----

- XXII).- Por lo que se refiere a SAMUEL LIZÁRRAGA CAMACHO, como titular de la Delegación Estatal Sinaloa del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.270219/86.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto dos siete cero dos uno nueve diagonal ocho seis punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de marzo de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "V". -----

- XXIII).- Por lo que se refiere a GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, como titular de la Delegación Estatal Sonora del

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and a signature that appears to be 'A'.

12 81,080

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/41.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal cuatro uno punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "W". -----

- XXIV).- Por lo que se refiere a CÉSAR ANTONIO MEDINA REYNÉS, como titular de la Delegación Estatal Tabasco del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/42.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal cuatro dos punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "X". -----

- XXV).- Por lo que se refiere a FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ, como titular de la Delegación Regional Tamaulipas del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/43.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal cuatro tres punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "Y". -----

- XXVI).- Por lo que se refiere a GABRIEL PÉREZ CORONA, como titular de la Delegación Estatal Tlaxcala del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/44.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal cuatro cuatro punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "Z". -----



Carlos Flavio Orozco Pérez
 Notario Núm. 37
 Ciudad de México



Por lo que se refiere a CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, como Titular de la Delegación Regional Veracruz Norte del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.270219/87.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto dos siete cero dos uno nueve diagonal ocho siete punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de marzo de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "AA".-----
 - XXVIII).- Por lo que se refiere a ADRIANA ALFARO MUÑOZ, como Encargada del Despacho de la Delegación Regional Veracruz Sur del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/84.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal ocho cuatro punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del treinta de enero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "BB".-----
 - XXIX).- Por lo que se refiere a PEDRO ARMANDO MARÍN CAMPOS, como titular de la Delegación Estatal Yucatán del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/45.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal cuatro cinco punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "CC".-----
 - XXX).- Por lo que se refiere a MANUEL CAVAZOS MELO, como titular de la Delegación Estatal Zacatecas del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.300119/46.P.DG (ACDO punto DN punto HCT punto tres cero cero uno uno nueve diagonal cuatro seis punto P punto DG), dictado por el Honorable Consejo Técnico del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, surtiendo efectos a partir del uno de

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.

febrero de dos mil diecinueve, cuyo extracto en copia agrego al apéndice de esta escritura con la letra "DD".

- SÉPTIMA.- Las personas a quienes se otorgan poderes a través del presente instrumento quedan obligadas, al término de su cargo, a rendir a su superior jerárquico un informe sobre el ejercicio de las facultades aquí conferidas, conforme lo dispuesto en el artículo dos mil quinientos sesenta y nueve, del Código Civil Federal.

- OCTAVA.- "EL PODERDANTE", por conducto de su representante, expresamente ratifica todos los actos realizados por "LOS APODERADOS" en ejercicio de sus encargos desde las fechas en que surtieron efectos sus respectivos nombramientos.

- NOVENA.- Los señores: SALVADOR MORALES RIUBÍ, como Titular de la Delegación Regional Baja California; HOMERO DAVIS CASTRO, como Titular de la Delegación Regional Baja California Sur; JORGE HERBERTO MÉNDEZ VALES, como Titular de la Delegación Estatal Campeche; NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ, como Titular de la Delegación Estatal Chihuahua; PABLO FRANCISCO LINARES MARTÍNEZ, como Titular de la Delegación Estatal Coahuila; RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, como Titular de la Delegación Regional Colima; RICARDO GARCÍA JÁUREGUI, como Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal; KARLA LILIA PILGRAM SANTOS, como Titular de la Delegación Sur del Distrito Federal; VELIA PATRICIA SILVA DELFÍN, como Titular de la Delegación Estatal Durango; MARTHA ALICIA MORA GAMEZ, como Titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente; JESÚS ADÁN GORDO RAMÍREZ, como Titular de la Delegación Regional Estado de México Poniente; JORGE MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, como Titular de la Delegación Estatal Guanajuato; FRANCISCO HERNÁNDEZ TORRES, como Titular de la Delegación Estatal Guerrero; FERNANDO GUTIÉRREZ SIRVENT, como Titular de la Delegación Estatal Hidalgo; ENRIQUE RAMÓN OROZCO BESENTHAL, como Titular de la Delegación Regional Michoacán; RICARDO ACUÑA FUENTES, como Titular de la Delegación Estatal Morelos; RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, como Titular de la Delegación Regional Nuevo León; CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, como Titular de la Delegación Estatal Oaxaca; JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ IZQUIERDO, como Titular de la Delegación Estatal Puebla; FABIÁN BERNARDO GARCÍA OLVERA, como Titular de la Delegación Estatal Querétaro; MARÍA SOTO ROMERO, como Titular de la Delegación



Carlos Flavio Orozco Pérez
 Notario Núm. 37
 Ciudad de México



San Luis Potosí, a 15 de Mayo de 1980, AMUEL LIZÁRRAGA CAMACHO, como Titular de la Delegación Estatal Sinaloa; GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, como Titular de la Delegación Estatal Sonora; CÉSAR ANTONIO MEDINA REYNÉS, como Titular de la Delegación Estatal Tabasco; FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ, como Titular de la Delegación Regional Tamaulipas; GABRIEL PÉREZ CORONA, como Titular de la Delegación Estatal Tlaxcala; CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, Titular de la Delegación Regional Veracruz Norte; ADRIANA ALFARO MUÑOZ, como Encargada del Despacho de la Delegación Regional Veracruz Sur; PEDRO ARMANDO MARÍN CAMPOS, como Titular de la Delegación Estatal Yucatán; y MANUEL CAVAZOS MELO, como Titular de la Delegación Estatal Zacatecas, todos del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", podrán sustituir, total o parcialmente, los poderes a que se refieren las cláusulas Primera y Tercera que anteceden, a favor de los Titulares de la Jefatura de Servicios Jurídicos y abogados de dichas Delegaciones, respectivamente, por lo que a continuación transcribo en lo conducente el mencionado artículo: "... Artículo 144. Son atribuciones del Delegado dentro de su circunscripción territorial, las siguientes: I.- Representar al Instituto, como organismo fiscal autónomo y al Director General, ante todas las autoridades con la suma de facultades generales y especiales que requiera la Ley, así como con aquéllas que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Código Civil Federal, en los términos del poder notarial conferido, pudiendo sustituir total o parcialmente éste en favor del titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y abogados respectivos..."

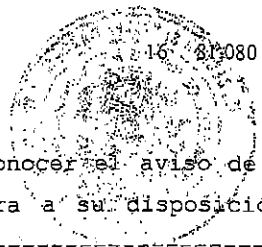
YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente como notario. -----

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "EE". -----

[Handwritten signatures and initials: a large signature, 'ru', 'an', 'm', and another signature]

Se eliminaron 16 palabras, consistentes a datos personales tales como, nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil y CURP de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de información de carácter confidencial.



III.- Que declara el compareciente conocer el aviso de privacidad y que una copia del mismo se encuentra a su disposición si así lo desea. -----

IV.- Que el representante del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", declara que su representado se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta y por la que actúa, la cual manifiesta expresamente está vigente, en los términos en que fue otorgada con la copia cotejada que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "FF", la cual deriva de la escritura número ochenta y un mil sesenta y cuatro, de fecha trece de marzo del dos mil diecinueve, ante mí. -----

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----
[redacted] originario de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] [redacted] con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número cuatrocientos setenta y seis, piso nueve, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, abogado, con clave única de registro de población [redacted] -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. --

VII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante notario. -----

VIII.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho a leer personalmente la escritura si así lo desea y de que ésta le sea explicada por el suscrito notario. -----

IX.- Que leída esta escritura al compareciente o leída personalmente por él mismo y explicado que le fue su valor, consecuencias legales -----

BoIX4R/gyaIXDAV17joodq0d91xMkPNVZuWp/13wmsSFX4h11ILASud43akPWyLLAmsSYtdHOV4s9rhcXJRhcZAhKvaZsMsoTFLvTzjWnTBzsegwB10N7JZzpxy+10Z4faHkSDZ7yXHFvbkqKEMhuuAObYSZ7uzumSV2lpPnWRTOFfNOhygYHfBhvxZTqKPMNjPQv55VvZEaxsTsdbyKulKjOSnRFXgijR1079nXQK



Folio: 97-7-03042019-171215

03/04/2019

Constancia de Inscripción

JOELAMEZAA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente,

Por medio del presente se hace constar que el documento que contiene el/la PODER GENERAL, mismo que fue presentado en fecha 03/04/2019 ante esta unidad jurídica, bajo el número de solicitud 1588465 y que cuenta con los siguientes datos:

NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.

NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO: 37.

ZONA DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO: CIUDAD DE MEXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: 81080.

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA: 21/03/2019.

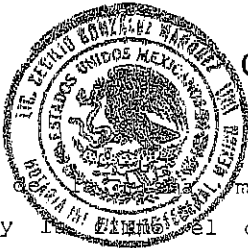
APODERADO(S): RICARDO ACUÑA FUENTES, RICARDO CANAVATI HADJOPULOS, CONCEPCION RUEDA GOMEZ, JOSÉ DE JESUS GONZALEZ IZQUIERDO, FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA, MARIA SOTO ROMERO, SAMUEL LIZARRAGA CAMACHO, GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, CÉSAR ANTONIO MEDINA REYNES, FERNANDO LOPEZ GOMEZ, GABRIEL PEREZ CORONA, CANDELARIO PEREZ ALVARADO, ADRIANA ALFARO MUÑOZ, PEDRO ARMANDO MARIN CAMPOS, MANUEL CAVAZOS MELO.

VERSIÓN: PÚBLICA.

Ha quedado debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-03042019-171215, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

La presente constancia no presupone la acreditación de los elementos que se requieren para la validez del acto y/o documento inscrito, ni de la veracidad de la información que se contenga y/o relacione con el o los mismos; así como, tampoco implica la convalidación de dichos actos, contenido de los documentos y/o información correspondientes por parte del Registro Público de Organismos Descentralizados. Por lo que, cada organismo descentralizado es responsable de cerciorarse plenamente de dichos aspectos, en términos de los párrafos tercero y último del artículo 39 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Carlos Flávio Orozco Pérez

Notario Núm. 37

Ciudad de México

manifestó su comprensión plena y su conformidad y firmó el día veintidós de marzo del dos mil diecinueve, mismo momento en que la autorizo.-----Doy fe.-----

Firma del maestro ADALBERTO MÉNDEZ LÓPEZ.-----

Cecilio González Márquez.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

El suscrito LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, notario número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número treinta y siete del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es titular el licenciado CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, en virtud del convenio con él celebrado y la licencia concedida al mismo, EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS DE LA PRESENTE ESCRITURA.- EN DIECISIETE PÁGINAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

-----DOY FE.-----

mnc
-72



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark and a large signature.

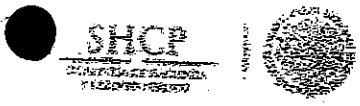
ANEXO 11

RFC de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a checkmark, a signature, and a large scribble.

1 de marzo de 2015

FOLIO: RF201563663725



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, a 25 de Febrero de 2015

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

RFC:	SSS960912HW9
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	

Identificación del aviso: Cambio de Domicilio	Fecha del Aviso: 01/03/2015
---	-----------------------------

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV)
Características del Domicilio: EDIFICIO DE 4 PISOS CON REJA NEGRA	No. y/o Letra Ext: 5850
Calle: PROLONGACION CALZADA DE GUADALUPE	No. y/o Letra Int:
Entre las calles de: PASEO DE PEÑAS ALTAS	Y de: BLV. ANTONIO ROCHA CORDERO
Colonia: LOMAS DE LA VIRGEN	Referencias Adicionales: FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA
Localidad: SAN LUIS POTOSI	Municipio o Delegación: SAN LUIS POTOSI
Código Postal: 78380	Entidad Federativa: SAN LUIS POTOSI
Teléfono Fijo:	444 8341100
Correo Electrónico:	contab_sjp@hotmail.com

RFC: MAGE680218MT9	CURP:	Apellido Materno: GALLEGOS	Nombre: EDGARDO
Apellido Paterno: MAGANA			
Fecha de Nacimiento: 13/02/1965			

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocer de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verdicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Cadena Original Sello:	25/02/2015 RF201563663725 Autoservicio CDOM SSS960912HW9 2000001000007000112158
Sello Digital:	npvkNG90BFm08k/YYFRXJbwarZEOXRSPaGnvalLD4/mshvQWL0jOSHmydy+AlkndPyE/ua15Ck8HR1MQBZC4W1aCDBp1PuM6semiZQua2z3ebFKyFUGsvsSmF+zhupOQDRu0+HiDFruUyxBcj/eipPgtHppj0HLswrQfM8w96k=
Cadena Original Firma:	25/02/2015 RF201563663725 AUTOSERVICIO CDOM SSS960912HW9 00001000000306121959
Firma Digital:	C9RIURNRZRHCf3RFSPW4XXV3S+RMYO7NSSK/G3QVJYA3HEZW/iW8ZV8M0BFC3P2PUB+DE1L9XK50PNA9WZWWAHQT/XW0SSDDOFRYJN3M9FYVRM4LFTKKQRTLXJGZWGLJ1XLPWX1YXC7BU0GEJ3ECCRO Y+UIHXX4UGDFYIQCUM/S=

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

ANEXO 12

**Nombramiento Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de
Salud de San Luis Potosí**

yu

97

u





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ
PRESENTE

El Ejecutivo de mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien otorgar a usted en los **SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**, a partir del 26 de Septiembre del 2015, y hasta un máximo del término de la presente administración 25 de septiembre del 2021, el nombramiento de:

Puesto:

**DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

Clave Presupuesta:

05 019 001 1101 17 02

RFC:

RAMM 730604 V82

Comunico a Usted lo anterior para su conocimiento y efectos legales.

SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

San Luis Potosí, S. L. P. Septiembre 26 de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JUAN MANUEL CARRERAS LOPEZ

Al aceptar el cargo, protesto su desempeño como lo refiere el presente nombramiento conforme a la Constitución Política del Estado, así mismo guardar ésta y las leyes que de ella emanen.

[Handwritten signature]
Firma

[Handwritten initials and signature]

NOTARÍA PÚBLICA

27

LIC. JUAN CARLOS BARRÓN CERDA
TITULAR

LIC. JOSÉ LUIS BARRÓN CERDA
ADSCRITO

JOSE LUIS BARRON CERDA, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 27 VEINTISIETE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU DISTRITO;

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE SE INTEGRA DE **1 UNA FOJA IMPRESA ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO**, ES FIEL REPRODUCCIÓN AL DOCUMENTO QUE SE ME PRESENTA COMO **ORIGINAL**. POR LA SEÑORA **MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ**, QUIEN ES DE MI PERSONAL CONOCIMIENTO.

ESTE COTEJO CONSTARA BAJO LA PARTIDA NUMERO **10659 DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** DEL REGISTRO DE COTEJOS, SAN LUIS POTOSÍ, CIUDAD; A **14 DE OCTUBRE DEL 2015. DOY FE.**



[Handwritten signature]

LICENCIADO JOSÉ LUIS BARRÓN CERDA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE



[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.]